



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL
ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020

PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título del artículo

Recaudación del Impuesto Predial Urbano y Contribución Especial de Mejoras en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará por el año 2021

Línea de Investigación:

Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible

Campo amplio de conocimiento:

Administración

Autor/a:

Evelin Yalila Liviapoma Vicente

Tutor/a:

Mg. Lorena Elizabeth Muquis Tituaña

Quito – Ecuador

2022

APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Mg. Lorena Elizabeth Muquis Tituaña con C.I: 1721078507 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: Recaudación del Impuesto Predial y Contribución Especial de Mejoras en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará por el año 2021.

Elaborado por: Evelin Yalila Liviapoma Vicente, de C.I: 1104318140, estudiante de la Maestría: Administración Tributaria, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 01 de septiembre de 2022



Firma

Tabla de contenidos

APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
INFORMACIÓN GENERAL	1
Contextualización del tema	1
Problema de investigación.....	2
Objetivo general	2
Objetivos específicos	3
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:	3
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL	4
1.1. Contextualización general del estado del arte	4
1.2. Proceso investigativo metodológico	10
CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL	16
2.1. Resumen	16
2.2. Abstract	16
2.3. Introducción	17
2.4. Metodología.....	21
2.5. Resultados – Discusión.....	22
CONCLUSIONES.....	38
RECOMENDACIONES.....	39
BIBLIOGRAFÍA.....	40
ANEXOS	42

Índice de tablas

Tabla 1 Base de datos información Predios Urbanos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Macará.....	19
Tabla 2 Base de datos información Obras de Adoquinamiento del Sector Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Macará.	21
Tabla 3 Base de datos información Predios Urbanos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Macará, 2020-2021.....	25
Tabla 4 Articulado de la Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2022-2023.	26
Tabla 5 Base de datos información Contribución Especial de Mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Macará, 2020-2021.	27
Tabla 6 Articulado de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la determinación, gestión, recaudación e información y contribuciones especiales de mejoras por obras ejecutadas en el cantón Macará.	28
Tabla 7 Base de datos información catastro de contribuyentes para la emisión del impuesto predial.	287

Índice de figuras

<i>Figura 1 Recuperación de Cartera Predios Urbanos 2020</i>	30
Figura 2 Recuperación de Cartera Predios Urbanos 2021.	31
Figura 3 Análisis del consolidado de la recuperación de cartera vencida de los predios urbanos 2020-2021.	32
Figura 4 Análisis del consolidado de la recuperación de cartera vencida de la contribución especial de mejoras 2020-2021.	33
Figura 5 Recuperación de Cartera Contribución Especial de Mejoras año 2021.....	34
Figura 6 Análisis del consolidado de la recuperación de cartera vencida en función de la contribución especial de mejoras 2020-2021.	35
Figura 7 Análisis del total de ingresos propios específicamente de los predios urbanos y contribución especial de mejoras año 2021.	36

INFORMACIÓN GENERAL

Contextualización del tema

El mundo globalizado sufre un cambio continuo de transformación acelerada en todos los ámbitos donde su principal común denominador son las necesidades más apremiantes del ser humano como son: alimentación, vivienda, vestimenta, salud, educación, entre otras; estos requerimientos solo podrán ser solventados a través de políticas públicas y el destino de recursos financieros, para lo cual será imprescindible disponer de los mismos a través de la recaudación de impuestos.

Pero también el proceso de globalización requiere ciertos cambios en la política pública nacional, donde se planifique su desarrollo mediante un conjunto de actividades que permitan dirigir y controlar su desempeño, dividiendo su administración tributaria, en administración pública central y administración pública seccional.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) en su art. 53 afirmó lo siguiente:

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) seccionales del Ecuador se originan concomitantemente con el inicio del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en él se establecen las competencias para cada uno de los GADs, transfiriéndoles la administración de su jurisdicción, sujetos a la Constitución, Leyes, Reglamentos y más; así mismo, deben informar al Gobierno Central de todas las actividades que realizan, y principalmente indicar el cumplimiento del presupuesto brindado por el Estado.

Los ingresos por Predios Urbanos (PU) y Contribución Especial de Mejoras (CEM), sin duda son un valor determinante para cubrir el gasto corriente y ejecución de obras que se encuentran programadas en la Ordenanza de Presupuesto del GAD Municipal del cantón Macará del año 2021. El valor anual por Modelo de Equidad Territorial que realiza el Gobierno Central también se vio afectado mensualmente en las transferencias recibidas.

En este contexto, el Gobierno Municipal del Cantón Macará GADMCM, en función de sus competencias tiene la facultad, de obtener recursos mediante el cobro del impuesto predial urbano y contribución especial de mejoras; no obstante, la asolación de la pandemia del COVID-19 desencadenó una crisis financiera que atravesó el país y el mundo en el año 2020 dejando secuelas que siguen afectando las rentas municipales.

El GADM del cantón Macará, por acto normativo regula la formación del catastro predial urbano, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales, para el bienio 2020-2021, según Registro Oficial N° 1805 el impuesto a la propiedad urbana se establecerá a todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal de conformidad con la Ley y la legislación local; con el fin de mejorar la recaudación por Contribución especial de mejoras se reformó la Ordenanza en el año 2020, este tributo va en beneficio de los ciudadanos que poseen un bien inmueble que se encuentra dentro de la zona regenerada.

Sin duda alguna la pandemia del COVID-19, produjo efectos negativos desencadenando la crisis económica considerada la más grande de todos los tiempos, esta problemática afectará a los resultados financieros del Municipio de Macará del año 2021, reflejando un valor elevado en cartera vencida por impuesto predial urbano, como de contribución de mejoras, en función que muchos contribuyentes perdieron su empleo o cerraron sus negocios por ende no recibieron ingreso alguno.

Existen varias causas para la baja recaudación siendo: la falta de cultura tributaria en el contribuyente, conduciendo a la evasión de impuestos, un catastro predial desactualizado que no permite contar con valores reales al considerar predios, no obstante, estos en la actualidad ya poseen casa o mejoras, resultando un perjuicio considerable en las arcas municipales, frenando así el desarrollo del cantón lo que se evidencia en la disminución de la calidad en los servicios.

Problema de investigación

¿Cuál es el impacto de la recaudación en Impuesto Predial Urbano y Contribución Especial de mejoras en el Presupuesto económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Macará para el año 2021?

Objetivo general

Analizar la recaudación del Impuesto Predial Urbano y la Contribución Especial de Mejoras para determinar la causa del incremento de cartera vencida en base a la información histórica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará en el año 2021.

Objetivos específicos

- Contextualizar las bases teóricas referenciales que sirvan al manejo de los impuestos seccionales en el Ecuador.
- Diagnosticar el impacto de la recaudación del impuesto predial y contribución especial de mejoras en el presupuesto del GADCM.
- Analizar el manejo de los elementos constitutivos del impuesto predial y contribución especial de mejoras en el GADMCM
- Validar a través del criterio de especialistas la importancia de esta temática para mejorar la recaudación de ingresos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará.

Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:

El presente trabajo de investigación, al determinar los factores que incrementan la cartera vencida de los tributos en especial del impuesto predial y contribución de mejoras en el Gobierno Municipal del cantón Macará, contribuirá a identificar las debilidades que posee la organización municipal para tomar medidas de corrección en función de mejoramiento continuo, que garantice una recaudación efectiva, e influyendo que la sociedad se concientice que el recaudo de los tributos municipales ayuda al desarrollo del cantón.

Su beneficiario directo sería el Gobierno Municipal del Cantón Macará, puesto que, se espera determinar la situación actual en función del Análisis de la Recaudación del Impuesto Predial Urbano y Contribución Especial en función de Mejoras en el municipio de Macará por el año 2021, lo cual permitirá un mejor desempeño al momento del recaudo optimizando los recursos para cubrir lo presupuestado, basado en el principio de suficiencia recaudatoria.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL

1.1. Contextualización general del estado del arte

Conformación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Según el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) manifiesta lo siguiente:

Este código establece la organización politico- administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio; el regimen de los diferentes niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados y los regímenes especiales con el fin de garantizar su autonomía politica, administrativa y financiera. Además desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencia, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial (p. 11).

Precisamente una de sus competencias, funciones, gestiones, es la recaudación de tributos, impuestos, tasas municipales, valores reconocidos nacionalmente cuya importancia radica en la financiación del presupuesto municipal, para proveer de servicios públicos a la jurisdicción, de las zonas urbanas y rurales, constituyéndose estos rubros en los principales aportes como fuentes de ingreso en la administración tributaria de los municipios.

Según Carrión (2022) manifiesta lo siguiente:

El Estado Ecuatoriano es Pluricultural y Descentralizado, para lo cual se reconoce la diversidad étnica con la creación de las circunscripciones territoriales indígenas, se establece la transferencia de recursos y competencias y se diseña un modelo de gestión estatal desconcentrado, entre otros (p. 10).

Es así, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados nacen con nuevas expectativas para un mejor desarrollo en cada uno de los pueblos y ciudades. La autonomía política permite respaldar la normativa sobre la cual se basará para el ejercicio de sus facultades propia según su circunscripción territorial. La autonomía administrativa faculta la distribución de su talento humano y recursos materiales. Al contar con autonomía financiera permite la obtención de recursos, principalmente las transferencias del Estado Central provenientes del Presupuesto General del Estado, además, de la recaudación de sus propios recursos. La descentralización permite cierta independización del Gobierno Central, sin embargo, se deberá informar del cumplimiento de sus competencias en pleno apego a la Constitución y la ley.

Según Rodríguez (2020) manifiesta lo siguiente:

El Estado unitario está dotado de un centro único de impulsión política, que acumula la totalidad de las atribuciones y funciones que corresponden a la persona jurídica estatal y consta de un solo aparato gubernamental, que lleva a cabo todas las funciones del Estado (pág. 83).

Un Estado unitario enfatiza el poder que tiene el Gobierno Central por lo tanto todo el territorio está sometido bajo su autoridad y dirección política. Sin embargo, el Gobierno Central hoy en día ya no cuenta con este poder totalitario sobre el territorio, en función que los GADs gozan de autonomía administrativa, política y financiera y pueden crear sus propias normas acorde a las necesidades de su jurisdicción en función a lo manifestado en la Constitución.

El manejo administrativo seccional en el Ecuador

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) en su art. 28 manifiesta lo siguiente:

Cada circunscripción territorial tendrá un Gobierno Autónomo Descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales. El Gobierno Autónomo Descentralizado de cada jurisdicción es el encargado o responsable de gestionar sus propios recursos mediante la implementación de tributos municipales, para lo cual se presta a elaborar y aprobar ordenanzas con sujeción a leyes superiores, resoluciones. Los tributos que generan gran impacto en la recaudación de las arcas municipales son: el impuesto predial urbano y contribución especial de mejoras.

La razón de ser de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es trabajar de manera articulada entre los municipios dentro de sus límites o jurisdicción territorial y el Gobierno Central promoviendo la construcción de obra pública, dotando de servicios a su pueblo y por ende mejorando la vida de los habitantes de un cantón.

El municipio ha sido siempre el gobierno de cercanía por excelencia, que ha tenido a su cargo un paquete importante de servicios básicos: agua potable, alcantarillado, desechos sólidos, mercados, cementerios, alumbrado público, entre los más importantes, además de la

responsabilidad sobre infraestructura de vías, servicios, espacio público, parques y plazas. (Suing, 2019, p. 999).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal es la institución que se encuentra presente en cada cabecera cantonal junto a sus habitantes siendo responsable de dotar de servicios como: alcantarillado, apertura de vías, agua potable, recolección de basura y otras. No obstante, la comunidad requiere de otros servicios adicionales que surgen del día a día para un mejor desarrollo. Es por ello que el gobierno local tiene bajo sus competencias la responsabilidad de ejecutar obras de infraestructura como parques, jardines, regeneración urbana, implementando mediante ordenanzas directrices que propendan a una mejor calidad de vida.

Según Muquis (2015) manifiesta lo siguiente:

El Estado ecuatoriano cuenta con un régimen tributario amplio, que se despliega tanto en el ámbito nacional como en el local. En la esfera municipal son los gobiernos municipales los que gestionan los impuestos de financiación local, que son una fuente importante de ingresos para estos niveles de gobierno representados, entre otros, en el predio rural y en el impuesto de patente.

Recursos Financieros de los GAD

El Estado Ecuatoriano faculta a los Gobiernos a ser autónomos, disposición consagrada en la Constitución de la República del Ecuador (2008) que establece en su art. 238:

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

De esta manera, el Gobierno Municipal del cantón Macará, perteneciente a la provincia de Loja, tiene entre sus competencias cumplir lo manifestado en la Constitución y las leyes pertinentes en función a la administración de la organización municipal, como es el recaudo de los tributos prediales y contribución de mejoras, establecidas por la ley y ordenanzas municipales, que determinan que su recaudación debe ser eficiente, con el objetivo de establecer el presupuesto cantonal, con el cual se ejecutará la programación de obras para el progreso del cantón.

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) manifiesta en su art. 15 lo siguiente:

De las políticas públicas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. Para la definición de las políticas se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, las leyes, en los instrumentos normativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el reglamento de este Código.

El presente Código tiene por objeto normar, regular y planificar el sistema nacional de las finanzas públicas con el sistema descentralizado participativo, donde los gobiernos autónomos son beneficiarios de su propia gestión recaudatoria, la ley establece la clasificación de los ingresos propios para los municipios quedando definidos en: impuestos, tasas y contribución especial de mejoras.

Según Lopez & Calle (2018) manifiesta lo siguiente:

El destino de los recursos obtenidos de los impuestos prediales, se ubica en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes al incentivar la cultura, la preservación del patrimonio cultural y el impulso del turismo, siendo este un beneficio de goce colectivo. (p.1)

La importancia conlleva a desplegar esfuerzos que permitan una recaudación efectiva, contemplando los principios consagrados en la constitución que permitan incrementar los ingresos ha recaudarse, la maximización de los ingresos de autogestión y donde la dirección financiera conjuntamente con sus unidades afines implementen esfuerzos frente a estas fuentes de ingresos.

Impuesto Predial Urbano

Una de las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales es el cobro del impuesto predial urbano.

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) en su art. 501 menciona:

Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de la zona urbana quienes pagarán un impuesto anual. La zona urbana será fijada por el concejo municipal mediante ordenanza. Cuando exista una línea divisora en un predio urbano será considerado siempre y cuando posea más de la mitad del valor de la propiedad en esta zona.

En la apreciación de Flores (2016) expresa:

Impuesto predial, es una de las principales fuentes de ingresos en los Municipios, es por ello que la falta de una cultura tributaria, la ética, la poca recaudación, limitan a la administración pública en sus labores, y por el ende en el desenvolvimiento del flujo de caja mensual, lo que impide poder cumplir con los trabajos planteados en la plantilla presupuestaria. Como motor importante está la buena recaudación con la que se manejan las áreas de cobranzas, en donde la calidad es el eje que mueve esta gestión, para con ello poder cumplir con los objetivos planteados como son seguridad, alumbrado, salud, y pavimentación. (p. 46)

Siendo el Impuesto Predial Urbano uno de los principales ingresos de la recaudación municipal, es necesario informar al contribuyente al momento de realizar los pagos tributarios, concientizándole que gracias a su cumplimiento la administración municipal puede dar cumplimiento al gran objetivo de hacer la obra pública, ejecutando lo planificado en función del Presupuesto anual, por lo que el responsable de la recaudación debe gestionar con calidad una buena recaudación con el fin de lograr cumplir con los proyectos.

Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (2010) en su art. 502 dice:

Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo aprobará mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios, como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados generan sus propios recursos financieros, y son ellos los llamados a través de la elaboración y creación de ordenanzas a fijar los cánones o valores del monto a cobrar en sujeción a lo que ordena el COOTAD; tomando en consideración los fundamentos de solidaridad, equidad y subsidiariedad, manifestados o estipulados en la Suprema Ley, que regenta al Estado.

Según Pujota (2018) manifiesta:

El impuesto predial es un gravamen sobre una propiedad o posesión inmobiliaria. Dicha contribución deben pagarla todos los propietarios de un inmueble, ya sea vivienda, oficina, edificio o local comercial. Existe en muchos países y está basado en la idea de que todos aquellos propietarios de un inmueble deben aportar una cuota anual al estado en forma de tributo.

Contribución Especial de Mejoras

Según Albi et al. (2015) refieren que:

Las contribuciones especiales de mejoras son definidas como aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de los bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o la ampliación de servicios (p. 9)

La CEM tiene como propósito la reinversión con base en el principio de la solidaridad y la redistribución de la riqueza según lo menciona el COOTAD. El Estado realiza la obra pública por medio de sus organismos en los que se destaca los Gobiernos Autónomos Descentralizados, debiendo establecer previamente las dimensiones para cuantificar el nivel de ingreso que exigirá a los ciudadanos contribuyentes.

Según Ojeda (2020) manifiesta: “La contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades urbanas por la construcción de cualquier obra pública” (p. 16)

Los terrenos, casas, edificios situados en una jurisdicción contemplado en el ámbito cantonal urbano, adquieren plusvalía, en función de una construcción o servicio como, por ejemplo: parques, canchas deportivas, teleféricos, piscinas, calles, etc. Esta plusvalía se denomina contribución especial de mejoras, siendo necesario aportar o contribuir a través del tiempo con el proporcional de los valores invertidos en la obra.

El Cantón Macará

En base al Plan de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (2019) manifiesta:

Dentro de las Entidades Públicas que pertenecen al Gobierno Central se encuentra el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Macará de la Provincia de Loja, creado en base a lo que contempla el art. 228 de la Constitución de la República, mediante Acuerdo Ministerial No. 193 del 27 de octubre del año 2000: como entidad autónoma, rigen su actividad y norman su vida jurídica tanto en la Constitución Política del Estado, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras leyes conexas, le corresponde procurar el bienestar del cantón, contribuir al engrandecimiento e impulsar el desarrollo de los mismos mediante obras de infraestructura comunitaria, escolar, capacitaciones y apertura de caminos vecinales. Macará, proviene de origen incásico de una tribu llamada Macarara, es

cabecera cantonal del cantón Macará y pertenece a la provincia de Loja al sur del Ecuador, además, representa una de las ciudades más pobladas de la provincia. Es poseedora de un clima tropical húmedo-seco. Limita al norte con los cantones Céllica y Sozoranga, al sur con el vecino país del Perú, al este con el cantón Sozoranga y al Oeste con los cantones Céllica y Zapotillo. Su cantonización fue el 22 de septiembre de 1902. El cantón cuenta con las siguientes parroquias: Parroquias Urbanas: Eloy Alfaro y Macará; Parroquias Rurales: Larama, Sabiango, y La Victoria. (pág. 109)

El cantón Macará es una ciudad agrícola y comercial, se caracteriza por su gran producción de arroz y maíz; posee una producción de arroz de 75.000 quintales de arroz por campaña, se realizan dos campañas al año, arrojando cifras significativas de 150.000 quintales al año, lo que representa el 6 % de producción nacional. Dinamizando en gran medida la economía del cantón. El comercio con el vecino país del Perú es un aliado que ayuda a la activación económica convirtiéndolo así en otro factor importante. El transporte de bienes y mercadería desde el Puente Internacional de Macará beneficia a los transportistas locales mejorando la situación económica de varias familias macareñas.

El cantón en la actualidad está representado por el Dr. Alfredo Suquilanda Valdivieso, alcalde del cantón Macará, y el Concejo Cantonal conformado por cuatro concejales urbanos y uno rural. De esta manera queda conformado el cuerpo ejecutivo y legislativo que a través del Gobierno Municipal del cantón Macará custodiará y administrará los recursos financieros de acuerdo a su competencia, principalmente dotando de servicios, como son: recolección de basura, alcantarillado y agua potable.

1.2. Proceso investigativo metodológico

Diseño de la Investigación

Investigación Cuantitativa

“En la investigación cuantitativa, los datos para responder las preguntas son números es un método de investigación que utiliza herramientas de análisis matemático y estadístico para describir, explicar y predecir fenómenos mediante datos numéricos” (Arias, 2018, p. 9)

En el presente estudio el enfoque cuantitativo utilizado permitirá determinar la información de manera numérica, en especial al momento de comparar lo planificado con lo ejecutado. Lo planificado al servir de base al presupuesto municipal, donde se debió establecer lo que se pretendió recaudar en función de lo ejecutado, es decir lo recaudado en relación a la contribución especial de mejora y el impuesto al predio urbano.

Métodos de la Investigación

Métodos de investigación Analítico

“Este método consiste básicamente en diagnosticar problemas y generar diferentes hipótesis para resolverlos. El método analítico es el proceso que requiere de observación constante en cada etapa, independientemente de que una de ellas lleve dicho nombre” (Arias, 2018, pág. 9).

La investigación requiere basarse en métodos a aplicarse, en el presente trabajo se implementará el método de investigación analítico, que consiste en analizar y evaluar los hechos relacionados a la recaudación municipal, e inclusive observando estadísticas que servirán como pauta para encontrar problemas y determinar soluciones al mismo.

Población y Muestra

Según Bernal (2016) manifiesta:

La población son todos los sujetos o elementos que tienen ciertas características similares y a los cuales se refiere la investigación. Por su parte, la muestra es la parte de la población que se selecciona, y de la cual realmente se obtendrá la información para el desarrollo de la investigación y sobre la cual se efectúa la medición y la observación de las variables objeto de estudio. (p. 33)

La población en el presente trabajo investigativo estará constituida por el Departamento Financiero del GADMC-Macarará, del cual se seleccionará como muestra a dos funcionarios expertos en el tema de análisis como son el Director Financiero y la Tesorera Municipal con el objetivo de realizar una investigación que permita descubrir las posibles causas o factores al problema planteado y así poder emitir el pronunciamiento profesional.

En referencia a la opinión de Toledo & León (2019) expresan:

La muestra es una parte de la población y puede ser definida como un subgrupo de la población o universo. Para seleccionar la muestra, primero deben delimitarse las características de la población. Una muestra representativa debe contener todas las características de la población o universo, para que los resultados sean generalizados. (p. 6)

Es necesario destacar que la entrevista se aplicará exclusivamente a dos funcionarios municipales de alto nivel en virtud que son empleados que pertenecen al Departamento Financiero como es al Dr. Willam López Yaguana Director Financiero y a la Lic. Mariana Ramírez Paucar, Tesorera Municipal (E) teniendo el común denominador de conocer el tema y problemática de estudio en función a sus competencias como responsables de la emisión y recaudación de las obligaciones tributarias.

Técnicas de la Investigación

- Análisis de documentos

“Se basa en la búsqueda, recuperación, análisis e interpretación de datos secundarios, es decir, aquellos obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales impresas, audiovisuales o electrónicas.” (Arias, 2018, p. 9).

Una técnica de investigación es el análisis documental que buscan interpretar y representar la documentación de forma unificada ayudando a su interpretación, es así que este análisis contribuye a analizar los documentos de manera sistemática y resumida para luego expresar su contenido en una forma resumida, proporcionando a la investigación una ruta para lograr de interpretación.

- Entrevista

Se aplicará la entrevista que es una técnica que servirá para la extracción de datos esta consiste en una guía de preguntas estructuradas que la investigadora utilizará al momento de solicitar la información con la cual se cumplirán los objetivos señalados al inicio del estudio. Finalmente se utilizará técnicas para su análisis en función de la investigación. La entrevista se aplicará a la muestra determinada que estará conformada por 2 empleados al Director Financiero y a la Tesorera Municipal por ser funcionarios que se encuentran inmersos directamente en el tema de análisis

1.3. Análisis de resultados

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se realizó el análisis del articulado referente al tema en función con la Carta Magna de registro oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización con registro oficial No. 303 del 19 de octubre 2010; el Código Tributario con registro oficial No. 506 de mayo 2015 y otros autores, permitiendo tener una idea clara de lo investigado.

Mediante el análisis documental se pudo recopilar gran cantidad de información misma que sirvió para el respectivo análisis a la recaudación municipal especialmente del tributo predial urbano y contribución especial de mejoras en el GADMC Macará por el año 2021 en comparación al año 2020, en el cual se pudo despejar la interrogante surgida al inicio de la investigación.

Además, se implementó una entrevista, que fue aplicada al Director Financiero Dr. Willam López Yaguana y a la Tesorera Municipal (E) Lic. Mariana Ramírez Paucar, dos colaboradores municipales pertenecientes a la Dirección Financiera, siendo los elegidos por ser funcionarios que les compete la recaudación municipal y tienen pleno conocimiento de la misma, en esta técnica es

importante crear un ambiente de confianza con el fin de obtener buenos resultados. Entre las interrogantes planteadas y contestaciones obtenidas se precisan:

- *¿Cree usted, que se cumplió lo presupuestado, en función a la recaudación del Impuesto Predial y la contribución especial de mejoras en el año 2021?*

El entrevistado/a comenta que el Director Financiero en colaboración con las unidades correspondientes elabora el proyecto al presupuesto anual en función de datos históricos donde proyecta la emisión para el año 2021, y por ende los valores que se espera recaudar. Sin embargo, en el transcurso del periodo fiscal los contribuyentes no efectúan el pago de tributos generando una baja recaudación, es por ello que no se logró cumplir con lo presupuestado específicamente por concepto de impuesto predial urbano y contribución especial de mejoras.

- *¿Si su pregunta es negativa, a qué causas considera que no se cumplieron las metas propuestas?*

La problemática en la actualidad que posee el Gobierno Municipal del cantón Macará en concordancia a su recaudación, es una realidad en la que se ven reflejados algunos municipios, pues los contribuyentes no poseen ingresos, debido a la asolación de la pandemia del COVID- 19, donde el propio Gobierno Nacional y cantonal solicitaron a los ciudadanos de todo el territorio ecuatoriano quedarse en casa desencadenando un efecto multiplicador negativo en la economía y por ende en la calidad de vida de las personas.

- *¿Qué se debe hacer para cumplir con lo presupuestado, alcanzando los objetivos de la planificación propuesta?*

Es necesario reactivar la economía del cantón, si los contribuyentes carecen de recursos económicos no podrán cumplir con sus obligaciones tributarias, es necesario que todas las autoridades sumen esfuerzos para lograr este objetivo; además considero necesario una campaña de concientización de la importancia de cancelar los impuestos los cuales se revierten en obras en pro al desarrollo del cantón.

- *¿Cree Ud. que los procedimientos administrativos para el cobro de impuestos deben mejorar?*

Los procedimientos administrativos son establecidos por el Departamento Financiero, consisten en la emisión del título de crédito al inicio de un período contable, es decir en el mes de enero, posteriormente es cobrado a través de las ventanillas, ingresando estos valores a las arcas

municipales que posteriormente se traducirán en obras. Se podría mejorar al concientizar a la población de la importancia de la recaudación.

- *¿Cree usted, que los procesos coactivos dados en la institución son eficientes?*

Falta más por hacer dado que actualmente la dirección financiera se ha centrado en la notificación al contribuyente y no se ha procedido con la acción coactiva como lo estipula la ley esto con el fin de no afectar aún más la economía de los macareños, sin embargo, perjudica a la institución.

- *¿Han existido inconvenientes por la desactualización del catastro de predios urbanos?*

Actualmente existen inconvenientes dado que los contribuyentes presentan sus reclamos en función a la desactualización del catastro predial, pese a que desde la administración anterior se ha tratado de actualizar el catastro urbano lamentablemente no se ha concretado el proceso. Asimismo, la actual administración se ha comprometido a realizar la contratación para este fin, pero la falta de recursos a impedido culminar esta necesidad institucional.

- *¿Se han otorgado incentivos para mejorar la recaudación municipal?*

La institución aplica los descuentos estipulados en el COOTAD de acuerdo a las tablas para descuento por pronto pago, también se aplica los descuentos por tercera edad, por discapacidad, cumpliendo con la normativa. En el año 2008 se otorgó la remisión de intereses que fue aplicada a nivel nacional, sin embargo, la recaudación no fue la esperada, la falta de concientización de la ciudadanía no permite el desarrollo local.

- *¿Qué acciones se ha realizado para mejorar la recaudación municipal?*

El año 2020 y 2021 fueron los años donde la economía mundial fue golpeada severamente y por ende las ciudades más pequeñas, mismas que dependen de sus ingresos diarios para poder subsistir como es el caso de Macará, es por ello que a causa de este fenómeno mundial fue imposible realizar acciones de cobro.

- *¿Se ha informado a la ciudadanía la forma como se gastan los recursos que ingresan al Municipio?*

Mediante la difusión de la página web institucional y mediante las redes sociales se informa a la ciudadanía, no obstante, existe un desconocimiento de la importancia de pagar a tiempo sus obligaciones, de allí la necesidad urgente de una campaña de concienciación donde la ciudadanía comprenda que su aporte tributario se ve reflejado en la construcción de obras, elevando su calidad de vida.

- *¿Cree usted, que se deberían modificar las ordenanzas de los predios urbanos y la contribución especial de mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Macará?*

La creación y modificación de Ordenanzas son de carácter privativo del alcalde y concejales de cada cantón, en tal virtud las ordenanzas para la recaudación de predios urbanos y contribución de mejoras en el cantón Macará se encuentran actualizadas dado que han sido elaboradas o modificadas en los años 2020 y 2021.

En función a las respuestas dadas por parte de los entrevistados se determina que la recaudación del impuesto predial urbano y la contribución especial de mejoras en el año 2021 no obtuvo mayor incidencia en el presupuesto anual por cuanto no se cumplió con lo planificado; otro punto importante que se menciona es la necesidad de iniciar con la cobranza forzosa a través de la coactiva para mejorar la recuperación de cartera o evitar la prescripción de la obligación, de igual forma la implementación de campañas de concientización a los contribuyentes les permitirá conocer los beneficios de su pago oportuno, la desactualización del catastro urbano de la ciudad de Macará es otra causa que influye a la baja recaudación municipal evitando mejores días para los habitante del cantón.

CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL

2.1. Resumen

Los impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, representan los ingresos propios del presupuesto municipal y constituyen el instrumento para realizar las obras dentro de la jurisdicción cantonal. La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su articulado refieren y determinan la capacidad institucional de crear, modificar y establecer aranceles que permitan presupuestar obras y dotar de servicios a sus habitantes. El presente estudio hace referencia al impuesto predial urbano y a la contribución especial de mejoras, al ser considerados los principales tributos de recaudación de valores; el primero se enmarca por el hecho de registrar una propiedad privada sea terreno o edificación, mientras que el otro obedece a la plusvalía adquirida al ser colindante de una obra realizada; la implementación de un diseño cuantitativo y una metodología analítica permitió la obtención de datos numéricos que una vez analizados en base a lo presupuestado, ejecutado y recaudado se logró determinar que existe baja recaudación en el año 2021, identificándose algunas causas tales como: la pandemia del COVID 19, la falta de concientización ciudadana en el pago de sus impuestos, como también un catastro desactualizado, generando un incremento en la cartera vencida.

a. Palabras clave:

Gobierno Autónomo Descentralizado, recaudación, predio, contribución, seccional.

2.2. Abstract

The taxes, rates and special contribution for improvements represent the municipal budget's own income and constitute the instrument to carry out the works within the cantonal jurisdiction. The Constitution of the Republic of Ecuador, the Organic Code of Territorial Organization, Autonomy and Decentralization, in its articles refer and determine the institutional capacity to create, modify and establish tariffs that allow budgeting works and providing services to its inhabitants. This study refers to the urban property tax and the special contribution for improvements, as they are considered the main taxes for collecting values; the first is framed by the fact of registering a private property, be it land or a building, while the other is due to the surplus value acquired by being adjacent to a completed work; the implementation of a quantitative design and an analytical methodology allowed obtaining numerical data that, once analyzed based on what was budgeted, executed and collected, it was possible to determine that there is low collection in the year 2021, identifying some causes such as: the pandemic of COVID 19, the lack of citizen awareness in paying their taxes, as well as an outdated cadastre, generating an increase in the overdue portfolio.

a. Keywords:

Decentralized Autonomous Government, collection, property, contribution, sectional

2.3. Introducción

Los Gobiernos Municipales gestionan o realizan sus competencias en función de los recursos financieros estos se constituyen por: transferencias del presupuesto general del Estado, ingresos propios de la gestión, recursos provenientes de financiamiento, legados y donaciones, participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables y otro tipo de transferencias, siendo imprescindible este reconocimiento para una óptima distribución de los recursos en el presupuesto que se ejecuta en la recaudación municipal.

La recaudación municipal se basa en el cobro de servicios o recuperación de la inversión municipal evidenciada en las obras realizadas en beneficio del cantón, estos valores se cancelan por concepto de tasas, impuestos, tributos, contribución especial de mejoras, es así que los Gobiernos Municipales generan sus recursos económicos, y son ellos los llamados a través de la elaboración y creación de ordenanzas a fijar los cánones o valores del monto a cobrar en sujeción a lo que ordena el COOTAD; tomando en consideración los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad, manifestados o estipulados en la Carta Magna.

El tema de estudio se enmarca en el Gobierno Municipal del cantón Macará, este cantón del mismo nombre constituido por tres parroquias rurales y dos parroquias urbanas: Macará y Eloy Alfaro, la cual es su competencia la planificación del desarrollo urbano y rural como también la ejecución de obras de infraestructura así mismo facilita los servicios básicos a los habitantes de la urbe, como son: alcantarillado, recolección de basura, agua potable. Y administrará los recursos financieros de acuerdo a su competencia. De ahí la importancia de efectuar una recaudación eficaz que le permita cubrir las necesidades más apremiantes del pueblo y mejorar su calidad de vida.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias que por ende repercute en la recaudación municipal como es: el Predio Urbano y la Contribución Especial de Mejoras, impuestos que se ha establecido su estudio, en función del tema y la connotación del valor asignado a los municipios, esta recaudación no ha sido positiva, en virtud que existe un incremento de cartera vencida en base a la información histórica del Gobierno Municipal del Cantón Macará en el año 2020; en función al análisis documental de la Cédula Presupuestaria de ingresos 2021. Evidenciándose que existe algunos problemas, al momento de recaudar y ejecutar la acción de cobro. Es imprescindible sensibilizar a los contribuyentes, a través de la concientización y promoción siendo un factor importante para obtener una buena recaudación.

2.3.1. Impuesto Predial Urbano

Según la Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2020 -2021, en el cantón Macará (2021) respecto al objeto de la propiedad urbana art. 1 manifiesta lo siguiente:

El impuesto a la propiedad urbana y rural se establecerá a todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal, de las cabeceras parroquiales y demás zonas urbanas y rurales del cantón determinadas de conformidad con la ley y la legislación local.

El presente impuesto predial es un tributo de carácter jurisdiccional de ahí la competencia del Gobierno Municipal dentro de sus límites, la presente ordenanza se constituye en un instrumento para el recaudo, determinación y administración de los predios, que pretende servir de apoyo y orientación, así como determina el cálculo del impuesto, el objeto, ámbito de aplicación, deducciones, rebajas y exenciones, y otros.

Según Romero (2013) nos manifiesta que: “es una prestación obligatoria que se les exige a los particulares, sin ningún tipo de contraprestación, con la finalidad de atender el gasto público” (p. 18).

El gasto público se encuentra en función directa a la relación económica y la concreción de obras, que originan o dan paso a mejorar las condiciones para un buen vivir especialmente de los sectores más vulnerables de un cantón, motivo por el cual a mayor recaudación fiscal de los fondos propios mayor será la inversión en la realización de las obras básicas planificadas permitiendo reducir la brecha de la pobreza y así poder ofrecer un mejor estilo de vida en cumplimiento de lo que manifiesta la Carta Magna.

Según la Ordenanza del GAD Macará (2021) respecto al valor de la propiedad urbana en su art. 9 señala lo siguiente:

Para establecer el valor de la propiedad se considerará en forma obligatoria, los siguientes elementos: a). El valor del suelo que es el precio unitario de suelo, urbano o rural determinado por un proceso de comparación con precios de ventas de parcelas o salares de condiciones similares del mismo sector, multiplicado por la superficie de la parcela o solar; b). El valor de las edificaciones que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un solar, calculado sobre el método de reposición; y, c). El valor de reposición que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción

de la obra que va a ser evaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

El presente artículo determina la forma de cálculo del impuesto predial que consiste en la sumatoria de los tres elementos indicados, además es obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado la permanente actualización de la información predial y el valor de la propiedad, indicando que este valor se considera el valor propio o natural del bien inmueble; constituyéndose la base para el establecimiento del impuesto.

Tabla 1

Base de datos información Predios Urbanos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Macará.

Año	Descripción	Presupuesto	Ejecución	Desviación
2021	Impuesto a los Predios Urbanos	140.000,00	124.106,29	15.893,71

La tabla No. 1. El GAD del cantón Macará, por concepto de ingresos de Impuesto Predial Urbano para el año 2021, registra en la base de datos, el valor de \$140.000,00 dólares, en el presupuesto que identifica lo planificado o presupuestado, mientras que el valor de \$124.106,29 dólares, presente en la ejecución significa la emisión de la obligación tributaria a los contribuyentes, que realiza el municipio al inicio de un periodo fiscal, finalmente, la desviación que consiste en la diferencia de lo planificado con lo ejecutado con un valor de \$15.893,71 dólares, es decir se presupuestó más de lo que efectivamente se emitió en títulos de crédito.

2.3.2. Contribución Especial de Mejoras.

En relación a la Ordenanza Sustitutiva para la determinación, gestión, recaudación e información de contribuciones especiales de mejoras por obras ejecutadas en el cantón Macará (2021) respecto al objeto en el art. 1 se refiere que:

El objeto de la presente Ordenanza es la determinación, administración y recaudación de la Contribución Especial de Mejoras, real o presuntiva por la ejecución de obras realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Macará, y sus empresas públicas municipales, u otros organismos cuyas obras han sido entregadas a la Administración municipal.

La recaudación municipal se efectúa en función de la reglamentación o legislación de Ordenanzas y esta se realiza o efectúa en relación a una ley superior, como lo es el COOTAD. El objeto

de la presente se encuentra en función de la Contribuciones Especial de Mejoras, su determinación, administración y recaudación en consecución a las obras ejecutadas la ciudad.

Según Fonrouge (2011) manifiesta:

Las contribuciones especiales de mejoras no solo son obligatorias cuando existe un beneficio individual sino que abarca también a varios grupos sociales que se han beneficiado o beneficiaran de las obras que realice el Estado, por lo que adquiere gran importancia la existencia del nexo entre el contribuyente y la obra aportada por el gobierno con la cual se beneficia el obligado.

Según el de la Ordenanza Sustitutiva del GAD Macará (2021) en función de la materia imponible art. 3 manifiesta que:

El objeto de las contribuciones especiales de mejoras, es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles del cantón Macará, por la ejecución de obra pública como son: a) apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; b) repavimentación urbana; c) Acercas y ceras, obras de soterramiento y adosamiento de las redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones en los que se incluye audio y video, por suscripción y similares, así como de redes eléctricas; d) obras de alcantarillado; e) construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; f) desecación de pantanos y relleno de quebradas; g) plazas, parques y jardines; h) otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

La contribución Especial de Mejoras reconoce al individuo agente pasivo, cuando este recibe una obra que se traduce en servicio, donde se desarrolla un vínculo, entre este y el agente activo. Además, la presente ordenanza establece que toda propiedad se enriquece o adquiere plusvalía con la construcción circundante de una obra, a través de la cual se adquiere también un servicio, manifestando e indicando cuales son estas obras.

Tabla 2

Base de datos información Contribución Especial de Mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Macará.

Año	Descripción	Presupuesto	Ejecución	Desviación
2021	Contribución Especial de Mejoras	556.270,74	534.741,75	21.528,99

La Tabla No.2. El GAD del cantón Macará, en relación al ingresos por CEM cuyos valores se denotan en función a la base de datos pertenecientes al año 2021, que en el presupuesto registra el valor de \$556.270,74 dólares, identificando lo planificado o presupuestado, mientras que el valor de \$534.741,75, presente en la ejecución, significa la emisión de títulos de crédito en relación a los contribuyentes que realiza el municipio al inicio de un periodo fiscal, finalmente, la desviación que consiste en la diferencia de lo planificado con lo ejecutado con un valor de \$21.528,99 dólares, es decir se presupuestó más de lo que se emitió por este rubro.

2.4. Metodología

El presente trabajo se sustentará en una investigación cuantitativa, pues permite analizar la información de manera numérica, en especial al momento de comparar lo planificado con lo ejecutado; además se implementará el análisis documental que es una técnica de investigación que busca describir y representar los documentos de forma agrupada de manera que facilita su interpretación, y posteriormente presentar la información en forma resumida. De igual forma fue necesario el estudio de algunos autores para contextualizar las bases teóricas referenciales en función al tema.

Paralelamente, se implementó el método analítico al diagnosticar problemas y generar diferentes supuestos para resolverlos, analizando y evaluando los hechos para relacionarlos a la recaudación municipal determinando sus pros y sus contras. E inclusive se aplicó la técnica del análisis documental, buscando, describiendo y analizando los documentos de forma sistemática para facilitar su interpretación.

La población seleccionada fue el Departamento Financiero para la aplicación de la técnica de la entrevista que sirvió para la recolección de datos, consistiendo en una guía de preguntas estructuradas que la investigadora utilizó al momento de solicitar la información, a dos funcionarios municipales de la Dirección Financiera, como es el Dr. Willam López Yaguana Director Financiero y a la Lic. Mariana Ramírez Paucar Tesorera Municipal (E), tomando en cuenta que ellos tienen el común

denominador de conocer el tema y problemática de estudio en función a sus competencias. También se utilizó la técnica de análisis de documentación llegando a ser la técnica de mayor importancia en el presente trabajo investigativo permitiendo obtener la interpretación deseada.

2.5. Resultados – Discusión.

Con Decreto del 25 de septiembre de 1902 publicado en el Registro Oficial 309 de la misma fecha el Congreso de la República del Ecuador funda la entidad como Ilustre Municipio de Macará, y con fecha 13 de junio de 2011^a través de Ordenanzas se cambia nombre jurídico por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará. Entre sus competencias tiene la capacidad de suprimir, exonerar, crear y modificar, mediante ordenanzas contribuciones de mejoras y tasas.

Además, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta que los GAD poseen la facultad tributaria e inclusive determinando sanciones por su incumplimiento de responsabilidades en función de la tributación municipal, consideradas de carácter obligatorio en relación al impuesto predial urbano y la contribución especial de mejoras, e inclusive le permite la acción coactiva al momento del cobro.

Según Gómez (2010) en su opinión expresa que:

El cobro coactivo como procedimiento de recaudación debe ser manejado bajo un sistema planificado, organizado y direccionado con la mayor prolijidad del caso a fin de evitar tergiversaciones de un sistema que si bien permita educar a la gente en cuanto a cultura tributaria, también se permitan tomar las medidas correctivas para lograr recaudar los montos adeudados, sin tener que llegar al embargo de activos, mas bien buscando la alternativa para que la población pueda cancelar los haberes adeudados al municipio y este pueda revertirlos mediante la selección de programas y proyectos de interés municipal y regional.

El Gobierno Municipal del cantón Macará, también debe implementar con mayor fuerza el proceso coactivo, identificando procedimientos basados en la ley, reglamentación, y la ordenanza que permita ejercer la acción coactiva, con el fin de mejorar los ingresos municipales y por ende ofrecer un mejor vivir a sus habitantes.

En concordancia a estudios anteriores, en relación al tema: Recaudación tributaria en el Ecuador con la aplicación de la remisión establecida en la ley de fomento productivo. Según Cabrera (2022) manifiesta:

Con el análisis realizado se puede determinar que existe un alto número de contribuyentes con obligaciones con el Estado, en su gran parte los sujetos pasivos desconocen los temas

tributarios y por ende las consecuencias suscitadas al no cumplir con sus obligaciones en los tiempos establecidos en la ley.

2.5.1. Análisis de entrevista a funcionarios municipales del GAD Macará.

Se efectuó la entrevista a dos funcionarios municipales con gran experiencia en el tema investigado, es decir al Dr. Willam López Yaguana Director Financiero y a la Lic. Mariana Ramírez Paucar Tesorera Municipal (E) responsables principales de la recaudación municipal del GADMC Macará, con la finalidad de recopilar mayor información que ayude al análisis planteado.

Ante la primera interrogante propuesta ¿Considera usted, que se cumplió lo presupuestado, en función a la recaudación del Impuesto Predial y la contribución especial de mejoras en el año 2021?, se determinó que no se cumplió con lo planificado al inicio del periodo 2021, tomando en cuenta que el valor planificado inicialmente para el año 2021 no se logró emitir y por ende su recaudación será menor, afectando la planificación presupuestaria.

Siendo la primera interrogante negativa se procedió a realizar la siguiente ¿Si su pregunta es negativa, a qué causas considera que no se cumplieron las metas propuestas? se estableció que una de las causas principales por las que no se pudo cumplir con lo presupuestado, fue la presencia de la pandemia del COVID- 1, sin embargo, no es la única considerando que la cultura en pago de tributos en los ciudadanos del cantón Macará no es eficiente, por lo que es necesario concientizar al pueblo macareño, que los recaudos por tributos el municipio posteriormente realiza obras en beneficio del cantón.

La siguiente pregunta ¿Qué se debe hacer para cumplir con lo presupuestado, alcanzando los objetivos de la planificación propuesta? Es menester subir e incrementar la economía de los habitantes del cantón para que de esta manera se pueda lograr el pago de las obligaciones dado que si el pueblo carece de recursos no se obtendrá una buena recaudación, es necesario fortalecer el trabajo en los macareños.

Respecto de la pregunta propuesta ¿Cree Ud. que los procedimientos administrativos para el cobro de impuestos deben mejorar? el procedimiento administrativo para el cobro de impuestos se encuentra estandarizado a nivel nacional en función de la importancia de la recaudación municipal el departamento financiero es el encargado de emitir los títulos de crédito al inicio del período contable, y de su recaudación, sin embargo, se podría implementar una campaña de concienciación a la población que permita un mejor recaudo.

En referencia a la pregunta ¿Cree usted, que los procesos coactivos dados en la institución son eficientes? se establece que el departamento financiero se ha centrado en notificar a los

contribuyentes con el fin de que se acerquen voluntariamente a pagar sus impuestos o en su efecto realicen un convenio de pago, de manera que no se perjudique la economía de los ciudadanos.

En función de la inquietud ¿Han existido inconvenientes por la desactualización del catastro de predios urbanos? en referencia a los reclamos que realiza la comunidad se determina que la falta de actualización de los catastros urbanos municipales, acarrea problemas a la institución, por cuanto la información que registra no se encuentra acorde a la realidad sobre todo en las asociaciones y compañías. De ahí la necesidad de iniciar con un proceso de contratación urgente para la actualización del catastro y así poder evitar los inconvenientes ocasionados.

Haciendo énfasis en la pregunta ¿Se han otorgado incentivos para mejorar la recaudación municipal? se han otorgado descuentos al valor recaudado de acuerdo a un porcentaje en consideración al pronto pago el mismo que se encuentra estipulado en el COOTAD, de acuerdo a una tabla de descuento en función del período de pagos, mismo que establece que a menor tiempo mayor será su descuento, también se aplicado los descuentos por discapacidad y a personas de tercera edad en cumplimiento con la ley.

La siguiente pregunta indica ¿Qué acciones se ha realizado para mejorar la recaudación municipal? en el cantón Macará el departamento financiero ha implementado la acción de cobro mediante la entrega de notificaciones de la obligación pendiente, con el fin de que el contribuyente conozca su deuda y se acerque a cancelar o a su vez solicite convenio de pago.

Respecto de la pregunta realizada ¿Se ha informado a la ciudadanía la forma como se gastan los recursos que ingresan al Municipio? la falta de una publicidad eficiente ha generado que la ciudadanía desconozca la transparencia de la información negándose al pago de tributos perjudicando así la planificación presupuestaria al no poder cumplir con lo establecido en el presupuesto anual.

Finalmente, respecto de la inquietud ¿Cree usted, que se deberían modificar las ordenanzas de los predios urbanos y la contribución especial de mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Macará? en función de la observación de la ordenanza se detecta que de acuerdo a la fecha de elaboración año 2020 y 2021 se encuentran actualizadas por lo que no sería propicio una nueva actualización.

2.5.2. Contratación del Impuesto Predio Urbano en Macará año 2020-2021.

La recaudación municipal se origina en la necesidad de contar con recursos financieros que permitan cumplir con el objetivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal que consiste en contribuir a la obra pública, la recaudación municipal se encuentra a cargo del departamento financiero, en relación directa con funcionarios como: asistente de gestión financiera, analista de

presupuesto, jefe de contabilidad, analista de contabilidad, asistente de contabilidad, jefe de rentas, asistente de rentas, tesorera, asistente de tesorería, secretario de coactivas, recaudador, guardalmacén, asistente de guardalmacén.

El impuesto predial es un tributo reconocido en la legislación ecuatoriana, su importancia consiste en que la administración municipal a través de este impuesto localmente puede desarrollar al pueblo y elevar la calidad de vida de los mismos por medio de la dotación de servicios básicos. Como tal, el Gobierno Municipal del cantón Macará; perteneciente a la provincia de Loja; lleva consigo la responsabilidad de cumplir con lo que establece la constitución y las leyes pertinentes disponiéndole funciones en base a sus competencias, una de las cuales e imprescindibles es la recaudación de los impuestos prediales dentro del cantón. Estos registros se presentan en función de los años 2020-2021, para su contrastación.

Tabla 3

Base de datos información Predios Urbanos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Macará, 2020-2021.

Año	Descripción	Presupuesto	Ejecución	Desviación
2020	Impuesto a los Predios Urbanos	139.967,22	116.615,07	23.352,15
2021	Impuesto a los Predios Urbanos	140.000,00	124.106,29	15.893,71

La tabla No. 3. Durante el ejercicio económico del 2020, por concepto de ingresos del impuesto predial urbano se presupuestó \$139.967,22 dólares, en comparación con el valor de títulos de crédito emitido por un valor de \$116.615,07, con una desviación o diferencia, entre lo presupuestado y emitido de \$23.352,15 dólares, mientras que, en el año 2021, por concepto de ingresos del impuesto predial urbano se presupuestó \$140.000, 00 dólares, en comparación con el valor de títulos de crédito emitido de \$124.106,29, con una diferencia, entre lo presupuestado y emitido de \$15.893,71 dólares. Analizando el valor de la diferencia en el año 2020 existe una desviación del 16.68 %, mientras que el año 2021 existe una desviación del 11.35 %, determinando que, en el año 2021 existió una mejor planificación presupuestaria.

2.5.3. Análisis de la Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2022-2023.

Tabla 4

Articulado de la Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2020-2021.

Objeto	Formación del catastro	Valor de la Propiedad	Objeto Impuesto
El objeto de la presente ordenanza es el de regular la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto de la propiedad Urbana y Rural, para el bienio 2020-2021. El impuesto a la propiedad urbana y rural se establecerá a todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal, de las cabeceras parroquiales y demás zonas urbanas y rurales del cantón, determinadas de conformidad con la Ley y la legislación local.	El sistema Catastro Predial Urbano y Rural en los municipios del país, comprende; la estructuración de procesos automatizados de la información catastral, la administración en el uso de la información de la propiedad inmueble, la actualización del inventario de la información catastral, la determinación del valor de la propiedad, la actualización y mantenimiento de todos sus componentes, el control y seguimiento técnico de los productos ejecutados en la gestión y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.	Siguientes elementos: a). El precio unitario de suelo, urbano o rural, determinado por comparación con precios de venta, multiplicado por la superficie. b). El valor de las edificaciones que es el precio de las construcciones, calculado sobre el método de reposición; y, c) El valor de reposición que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va hacer evaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.	El objeto del impuesto a la propiedad urbana, es aquel que se impone sobre todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal y de las demás zonas urbanas del Cantón determinadas de conformidad con la Ley y la legislación local.

Según la presente Ordenanza, se dispone en la Carta Magna y en el COOTAD, la pertinencia a los Gobiernos Municipales en función de sus competencias el emitir Ordenanzas que regulen los cobros del impuesto al predio urbano, este es el caso de la ordenanza que regula la formación de los

catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2020- 2021, cuyo propósito es a través de su recaudación ejecutar la obra pública y poder brindar servicios básicos de calidad.

El propósito del impuesto a la propiedad urbana, se implementa a todos los predios ubicados dentro de la jurisdicción respectiva, dentro de la zona urbana, el hecho generador se registra al momento de notar los datos en la ficha predial, en virtud del valor de la propiedad, tomando en consideración los presentes elementos: el valor del suelo, el valor de las edificaciones, el valor de la reposición.

2.5.4. Contrastación de la Contribución Especial de Mejoras en Macará año 2020-2021.

La contribución especial de mejoras en el GADM del cantón Macará, son establecidas por acto normativo, estos recursos ingresaran necesariamente a su presupuesto, en función que la Contribución Especial de Mejoras es un impuesto que se constituye en un instrumento tributario que busca recuperar la inversión municipal en prestación a una obra esta puede ser: Apertura de vías, pavimentación, repavimentación, aceras y cercas, obras de alcantarillado, construcción de obra de agua potable, relleno de quebradas, plazas, parques, jardines, otros.

Finalmente, la recaudación tributaria en relación a la contribución especial de mejoras busca recuperar el beneficio personal que obtiene la colectividad, al darse el proceso de generación a través de la inversión pública. Tomando en consideración los principios de equidad, transparencia, suficiencia recaudatoria, capacidad contributiva, así como principios constitucionales sobre derechos de hábitat y vivienda.

La contribución tributaria se realiza al sujeto pasivo en el que se constituye el contribuyente, mientras que el sujeto activo es el acreedor en la que se constituye la institución, siempre tomando en consideración la capacidad económica al momento de la distribución de la carga tributaria en consideración de contribución que realice individualmente el sujeto obligado. Estos registros se presentan en función de los años 2020- 2021, para su contrastación.

Tabla 5

Base de datos información Contribución Especial de Mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Macará, 2020-2021.

Año	Descripción	Presupuesto	Ejecución	Desviación
2020	Contribución Especial de Mejoras	556.268,15	556.268,15	0,00
2021	Contribución Especial de Mejoras	556.270,74	534.741,75	21.528,99

La tabla No. 5 Durante el ejercicio económico del 2020, por concepto de ingresos del impuesto de contribución especial de mejoras se presupuestó el valor de \$556.268,15 dólares, en comparación con la emisión de títulos de crédito que fue de \$556.268,15 dólares, no existiendo diferencia entre lo presupuestado y emitido. Mientras que en el 2021 la planificación presupuestaria por contribución especial de mejoras es de \$556.270,74 dólares, en comparación con la obligación efectiva por emisión fue de \$534.741,75, con una diferencia entre lo presupuestado y emitido de \$21.528,99 dólares. Después de examinada las diferencias entre el año 2020 y 2021 se determina que, el año 2020 tuvo mejor planificación al momento de elaborar el presupuesto que el año 2021.

2.5.5. Análisis de la Ordenanza Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la determinación, gestión, recaudación e información y contribuciones especiales de mejoras por obras ejecutadas en el cantón Macará.

Tabla 6

Articulado de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la determinación, gestión, recaudación e información y contribuciones especiales de mejoras por obras ejecutadas en el cantón Macará.

Objeto	Materia Imponible	Base Imponible	Distribución por Obras
Es la determinación, administración y recaudación de la Contribución Especial de Mejoras, real o presuntiva por la ejecución de obras realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará; y sus empresas públicas municipales, u otros organismos cuyas obras han sido entregadas a la Administración Municipal.	Es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles del cantón Macará, por la ejecución de obra pública como son: <ul style="list-style-type: none"> a. Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías; b. Repavimentación urbana; c. Aceras y cercas; obras de soterramiento y adosamiento de las redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como de redes eléctricas; d. Obras de alcantarillado e. Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; 	La base imponible de la contribución especial e mejoras es igual al costo total de la inversión municipal, mismo que será prorrateado entre las propiedades beneficiarias en la forma y proporción que se establece en la respectiva ordenanza.	Su costo se distribuirá de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> El 10% entre las propiedades con frente a las obras o calles de por medio. El 15% será cancelado entre todos los predios urbanos con beneficio sectorial. El 15% se distribuirá entre las propiedades restantes del cantón. El 60% estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Macará.

- f. Deseccación de pantanos y relleno de quebradas;
 - g. Plazas, parques y jardines;
 - h. Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.
-

Según la presente Ordenanza, se dispone en la Carta Magna y en el (COOTAD), la pertinencia a los GAD en función de sus competencias el emitir Ordenanzas que regulen los cobros de los impuestos y contribución de mejoras, este es el caso de la ordenanza que regula la contribución especial de mejoras, cuyo propósito es a través de su recaudación hacer la obra pública.

En el cantón Macará, existen múltiples divergencias o problemas en función de la contribución especial de mejoras, ya que si bien es cierto es una obra que se realiza para embellecer a un lugar determinado de una jurisdicción, pero a través de esta obra también surte un efecto de plusvalía a una propiedad sea esta edificación o terreno, lo que repercute en cobrarle al contribuyente esos valores invertidos en la obra pública, pudiendo cancelar estos valores prorrateados para diez años e inclusive 15 años.

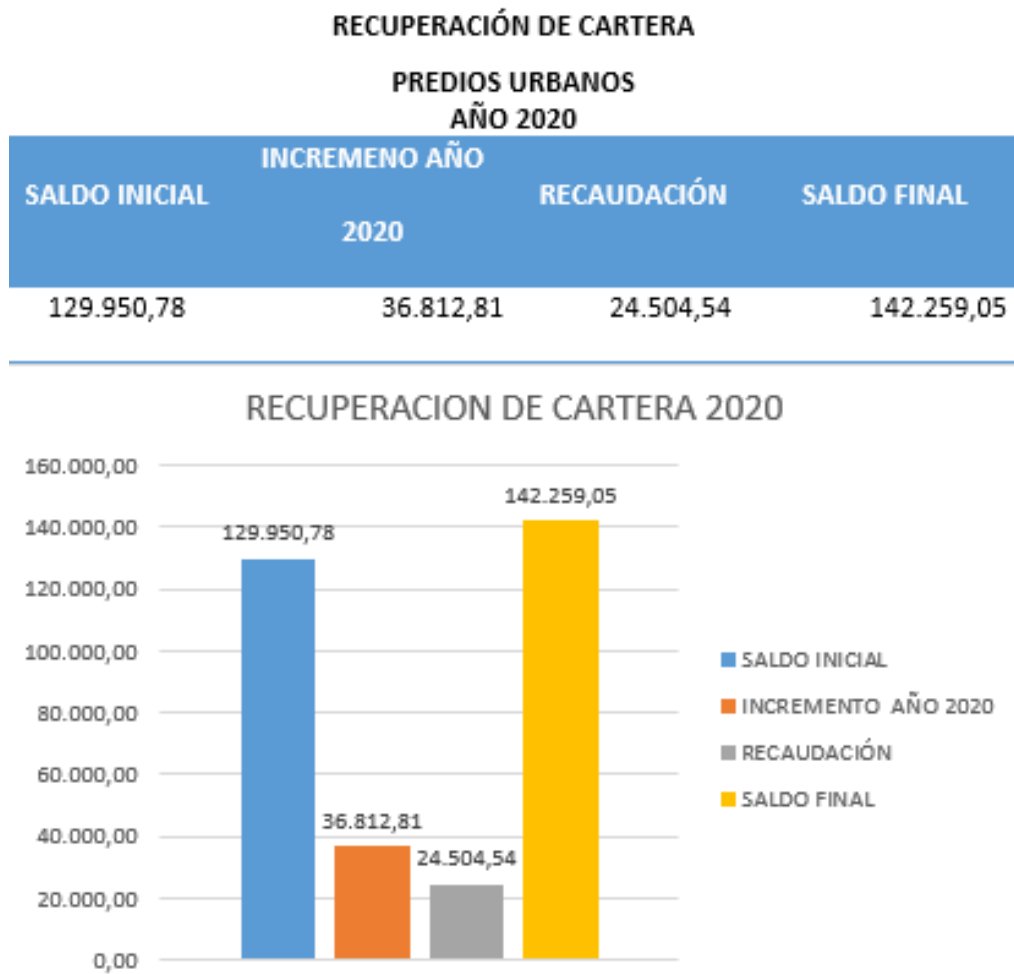
El objeto de la presente ordenanza sobre la contribución especiales de mejoras por obras ejecutadas en el cantón Macará es por la determinación, gestión, recaudación e información de, siendo un hecho presuntivo o real por la ejecución de obras realizadas, esta obra puede ser: apertura de vías, pavimentación, obras de alcantarillado, parques, aceras, jardines, bordillos y otras. El hecho generador surte efecto al momento que una propiedad resulta colindante de una obra realizada, el contribuyente adquiere el nombre de sujeto pasivo, mientras que la institución acreedora recibe el nombre de sujeto activo.

En referencia a la escuálida economía que vive el cantón Macará, se debería reformar la ordenanza para que los pagos se realicen mensualmente a todos los contribuyentes, es decir que no solo a un grupo de personas sino más bien a todos los ciudadanos que paguen por este concepto, otorgando al contribuyente una solución oportuna a la escasez económica.

2.5.6. Análisis de la recuperación de cartera en función de los predios urbanos 2020- 2021.

Figura 1

Recuperación de Cartera Predios Urbanos 2020



El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Macará, para el año 2020 presenta un valor de \$129.950,78 en cartera vencida por concepto de predios urbanos, de los cual se logra recaudar el valor de \$24.504,54 durante el año 2020, no obstante, se suma el valor a \$36.812,81 producto de lo no recaudado en la emisión del año actual, quedando un saldo final de cartera vencida por el valor de \$ 142.259,05 para ser recuperado el próximo año fiscal.

Figura 2

Recuperación de Cartera Predios Urbanos 2021.

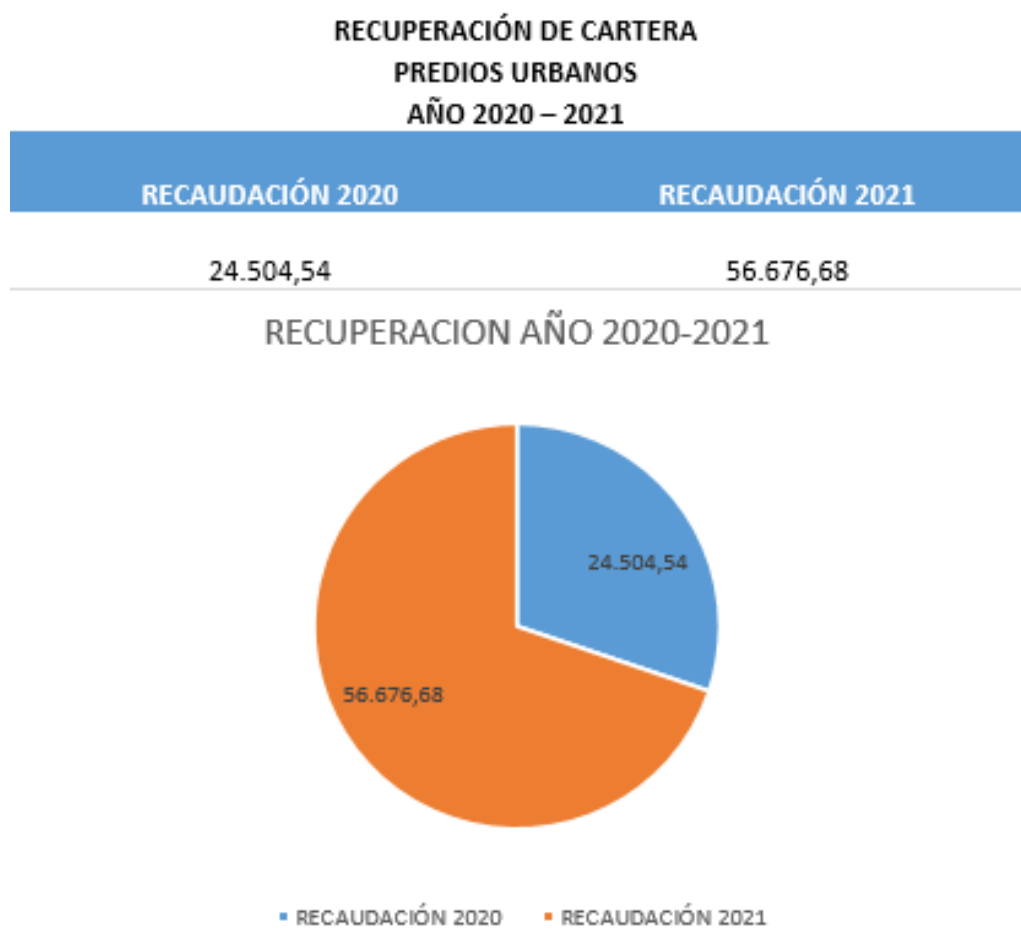


El Gobierno Municipal del cantón Macará para el año 2021, inicia con el valor de \$ 142.259,05 en cartera vencida en el rubro de predios urbanos, restándose a este el valor de \$56.676,68 debido a la recaudación anual, a pesar de haber obtenido una buena recuperación al final del año se suma el valor de \$34.107,52 a causa del no pago de los contribuyentes en la emisión del año actual, quedando así el valor de \$119.689,89 dólares de cartera vencida del año 2021 para su posterior recuperación.

2.5.7. Análisis del consolidado de la recuperación de cartera en función de los predios urbanos 2020- 2021.

Figura 3

Análisis del consolidado de la recuperación de cartera de los predios urbanos 2020-2021.

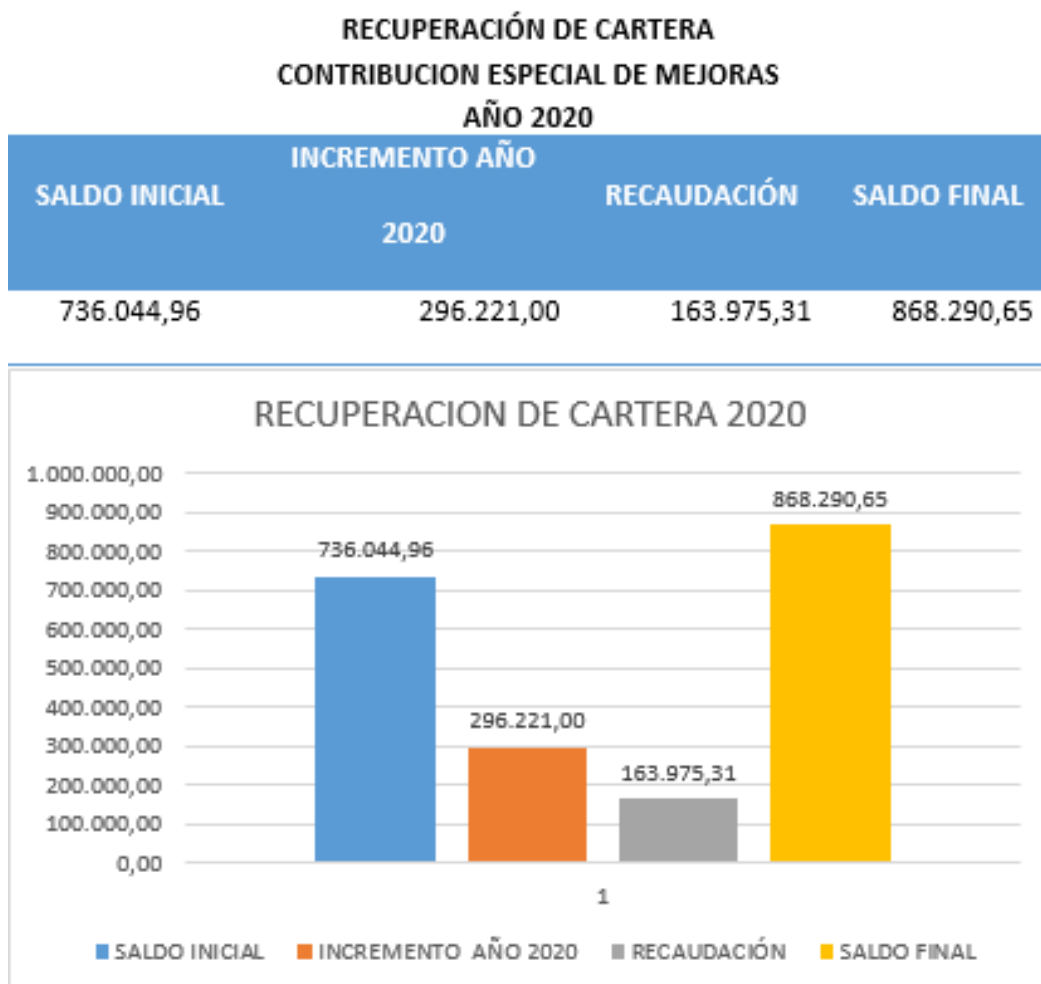


El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Macará, en función de la recaudación de cartera consigno para el año 2020 la cantidad de \$24.504,54, mientras que el año 2021 el recaudo fue de \$56.676,68, contrastando la información se identifica que, en el año 2021, existió mayor recaudación de cartera representando un porcentaje de incremento del 43,24 % respecto al año 2020.

2.5.8. Análisis de la recuperación de cartera en función de la contribución especial de mejoras 2020-2021.

Figura 4

Recuperación de cartera de la contribución especial de mejoras 2020.



Para el año 2020 el GADM de Macará inicia con un saldo \$ 736.044,96 en función a cartera vencida por concepto de contribución especial de mejoras, posteriormente se logra recaudar el valor de \$163.975,31, representando tan solo un 22.28% es así que al cierre del ejercicio fiscal se incrementa el valor de \$296.221,00, a causa de la falta de pago sobre la emisión para el año actual, obteniendo un saldo final de cartera vencida por este rubro de \$868.290,65 dólares al año 2020.

Figura 5

Recuperación de Cartera Contribución Especial de Mejoras año 2021

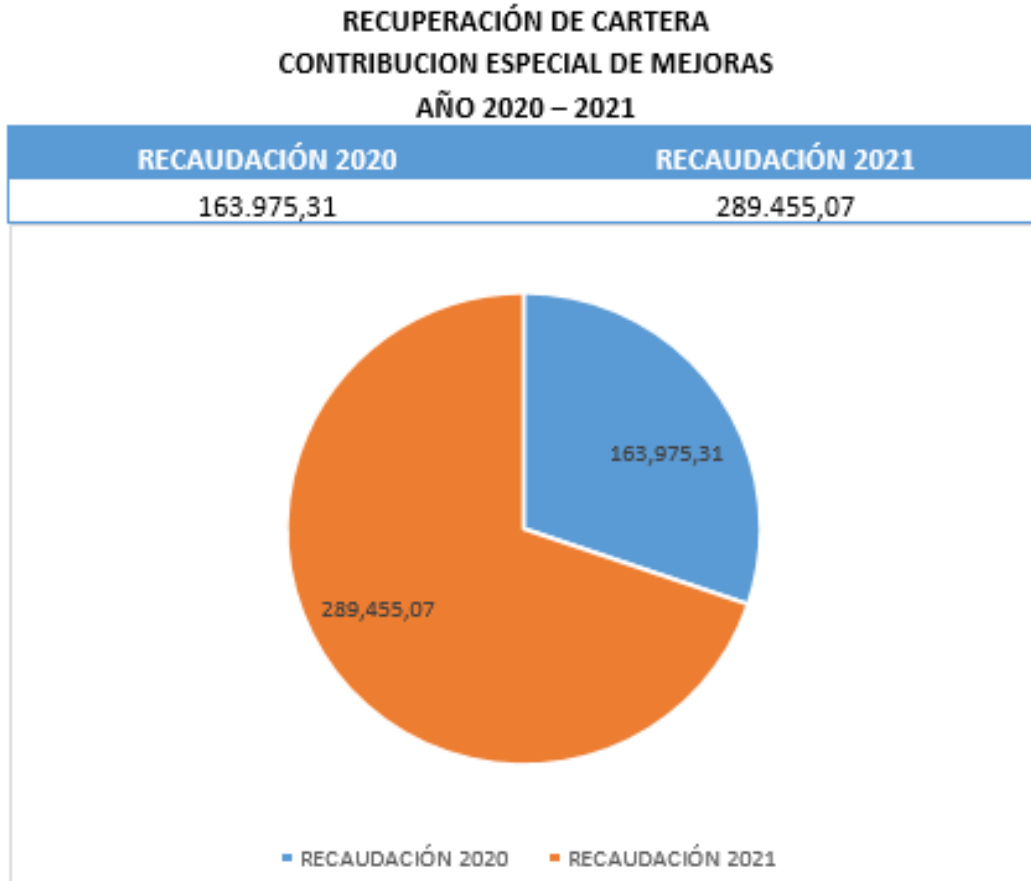


En el año 2021 el GADM del cantón Macará, presenta un saldo inicial de \$868.290,65 en función a cartera vencida por contribución especial de mejoras, del cual se obtiene el valor de \$289.455,07, como resultado de la recaudación anual, representando un 33.33% del total de cartera por CEM, no obstante, se suma el valor de \$270.995,64, producto del pago por este concepto en la emisión del año actual, finalmente se obtiene el valor de \$ 849.831,22 dólares en cartera vencida del año 2021.

2.5.9. Análisis del consolidado de la recuperación de la cartera vencida en función de la contribución especial de mejoras 2020- 2021.

Figura 6

Análisis del consolidado de la recuperación de cartera vencida en función de la contribución especial de mejoras 2020-2021.

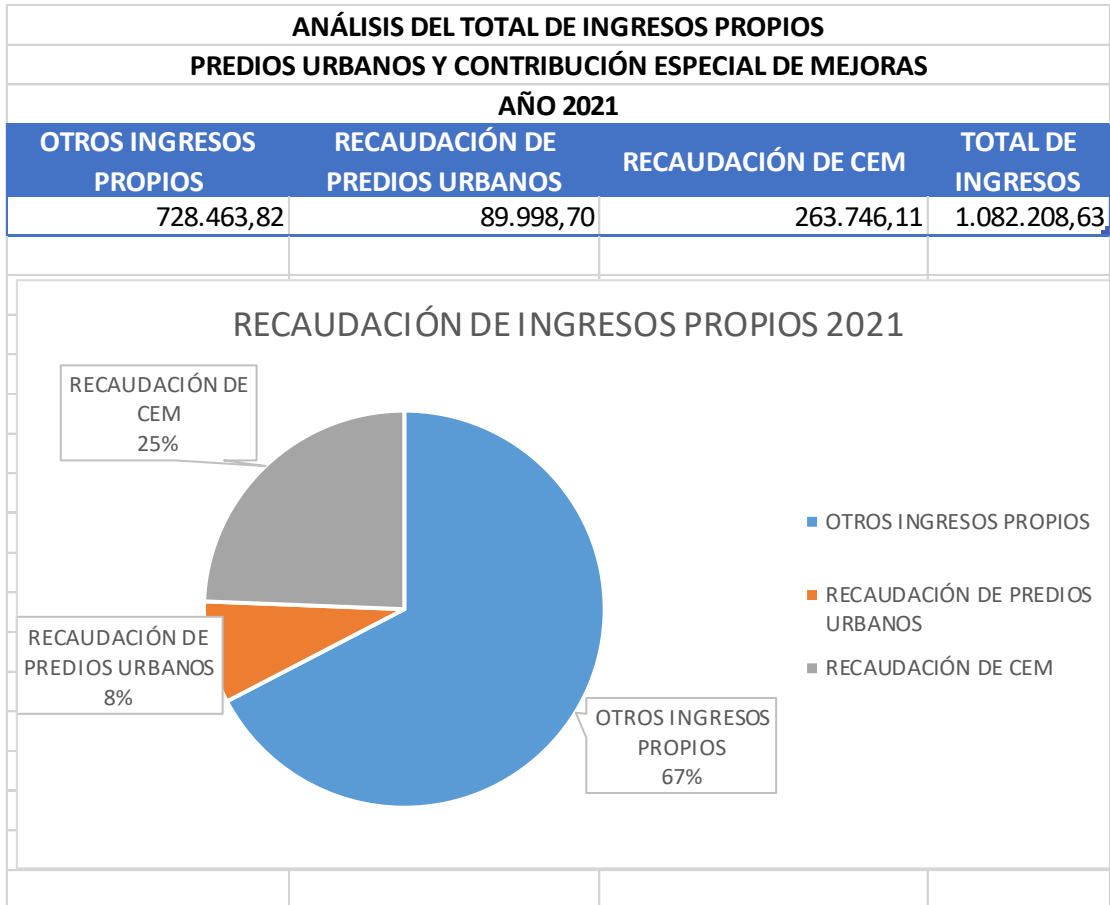


El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Macará, en función de la recaudación de cartera consigno para el año 2020 la cantidad de \$163.975,31, mientras que el año 2021, se consignó \$289.455,07, en función a la información se identifica que, en el año 2021, existió mayor recaudación de cartera con un porcentaje de incremento del 56.65 % respecto al año 2020. Aunque la recuperación de cartera fue mayor en el año 2021 en comparación al año 2020 esta no obtuvo mayor incidencia en la recuperación total ya que tan solo represento un 33.33% del total.

2.5.10. Análisis del total de ingresos propios específicamente de predios urbanos y contribución especial de mejoras para el año 2021.

Figura 7

Análisis del total de ingresos propios específicamente de los predios urbanos y contribución especial de mejoras año 2021.



En lo que respecta a la contribución especial de mejoras se puede observar que la recaudación del año 2021 fue de \$263.746,11 representando un 25 % del total de ingresos propios; por el contrario, se puede evidenciar que la recaudación por impuesto predial fue de \$89.998,70 que equivale a un 8% del total de la recaudación por ingresos propios, dando un total por recaudación de los dos rubros en análisis de \$353.744,81 dólares. Es notorio lo que representa la recaudación por contribución especial de mejoras, es por ello que se debe realizar una mejor gestión de recaudación por este tributo mejorando así la planificación en el presupuesto del Gobierno Autónomo del cantón Macará que permita mejorar el financiamiento de la obra pública.

Tabla 7

Base de datos información catastro de contribuyentes para la emisión del impuesto predial.

Descripción	Total de contribuyentes	Contribuyentes naturales	Contribuyentes jurídicos
Impuesto a los Predios Urbanos	5.186	4.998	218

De acuerdo al análisis realizado al catastro de contribuyentes que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Macará en su base de datos para la emisión del impuesto predial se determinó que los contribuyentes con personería jurídica representan un 4.20% del total del catastro y los contribuyentes naturales un 95.8% de los cuales se pudo verificar que un gran número de contribuyentes presentan errores en el RUC o número de cédula, en las direcciones de los predios, como también existen contribuyentes que constan en el listado sin contar en la realidad con ningún predio es importante precisar que la información que consta en el catastro para la emisión de títulos de crédito debe ser correcta, caso contrario esta falta de actualización y depuración acarrea presentes y futuros dificultades al momento del cobro de la obligación.

CONCLUSIONES

Una vez analizado la recaudación del impuesto predial urbano y contribución especial de mejoras en el Gobierno Municipal del Cantón Macará, para el año 2021, se establecen las siguientes conclusiones:

- La contextualización de las bases teóricas permitió demostrar que la institución cumple con la normativa vigente para la recaudación del impuesto predial urbano y contribución especial de mejoras en el GADMACARÁ para el año 2021 tal como lo establece la ley, es decir existe Ordenanza para el cobro del impuesto predial urbano y rural para el bienio 2020-2021, de igual forma la Ordenanza para el cobro de Contribución especial de mejoras año 2020.
- El presente trabajo se basó en una metodología cuantitativa en función de cantidades numéricas, a través de la revisión documental de información presupuestaria de ingresos del GAD municipal del cantón Macará en el ejercicio económico del año 2021, y datos obtenidos de la aplicación de entrevistas a los funcionarios de la Institución, para el análisis en relación presupuesto, ejecución y recaudación.
- Al analizar el comportamiento presupuestario del impuesto predial y contribución especial de mejoras se determinó que el ingreso por impuesto predial urbano representa un 73% en comparación a la emisión presupuestaria, mientras que para la contribución especial de mejoras representa un 49%. Dentro del análisis realizado también se pudo observar que para el año 2021, la recuperación de cartera mostro un incremento del 56.76% en predios urbanos y un 43.35 % en contribución especial de mejoras, en comparación al año 2020. Por lo que se determina que la recaudación no fue eficiente debido a la falta de cultura tributaria de los contribuyentes y por ende el valor de cartera vencida se incrementó al no existir una efectiva gestión recaudatoria.
- El análisis del presente trabajo investigativo se encuentra validado por criterios de especialistas lo que permitió afianzar el análisis expuesto resaltando la importancia de abordar esta temática.

RECOMENDACIONES

- Las autoridades de la institución en función a la recaudación de los impuestos, poca efectiva, deberán implementar políticas para la reactivación de la economía local; además, elaborar un Plan de capacitación, cuyo objetivo será, remediar y mitigar: la falta de cultura tributaria de los contribuyentes, capacitar al personal del GAD Macará para que informe de los impuestos, y concientice a los contribuyentes la importancia de cancelar sus obligaciones, acción que se traduce en obras y servicios.
- Evaluar permanentemente la ejecución presupuestaria de ingresos mediante el análisis financiero para medir el grado de cumplimiento de la programación realizada y establecer mecanismos de recuperación.
- Promover campañas de difusión que permita concientizar al ciudadano sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias, mejorar los procedimientos coactivos para evitar la prescripción de tributos en perjuicio del estado, mantener el catastro actualizado que permita contar con información real acorde a la realidad urbanística del cantón. Con todas estas acciones permitirán una recaudación eficiente para la generación de obras coadyuvando al desarrollo del cantón.

BIBLIOGRAFÍA

- Albi , E., Paredes, R., & Rodriguez, J. (2015). *Sistema Fiscal Español*. España: Grupo Planeta Spain.
- Arias, F. (2018). Diferencia entre teoría, aproximación teórica, constructo y modelo teórico. *Actividad Física y Ciencias*, 12.
- Cabrera, J. (2022). *Recaudación tributaria en el Ecuador con la aplicación de la remisión establecida en la ley de fomento productivo*. Quito: Universidad Israel .
- Capuz, M. (2014). Derecho municipal. *El amanecer*, 204.
- Carrión, F. (2022). *La Descentralización en el Ecuador: un tema de Estado*. Quito: FLACSO.
- Carvajal , F. (2017). *Plan de mejora de atención al cliente en recaudaciones del Gobierno Autonomo Descentralizado de la provincia de Pichincha*. Quito: Universidad Tecnológica de Israel.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. (19 de octubre de 2010). *Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Quito, Pichincha, Ecuador: Agencia Ecuatoriana de ISBN.
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Rregistro Oficial 449 . *Reformas en Registro Oficial Suplemento* .
- Flores, F. (2016). *Diseño de un Plan Estrategico para el fortalecimiento de las recaudaciones fiscales de los Predios Urbanos y Rusticos del GAD de Ventanas* . Guayaquil : Universidad de Guayaquil.
- Fonrouge, C. (2011). *Derecho Financiero*. Buenos Aires: Fondo Editorial.
- GADMACARA. (28 de 02 de 2020). ordenanza para la determinacion, gestion, recaudacion e informacion de las contribuciones especiales de mejoras. *Registro Oficial con 393*.
- Gómez, W. (2010). *Manual de procedimientos y auditoría de gestión para el cobro coactivo en el Gobierno Municipal de San Cristobal*. Quito: Universidad Tecnologica Israel.
- González García, E. (1997). Derecho Tributario, Tomo I. *Derecho Tributario, Tomo I*. Salamanca: Plaza Universitaria Ediciones.
- Goode, R. (2013). Finanzas públicas en el Ecuador e investigaciones del Banco Central en este campo. *Finanzas públicas en el Ecuador e investigaciones del Banco Central en este campo*. Quito.
- Larrea Holguín, J. (2005). *Enciclopedia jurídica ecuatoriana: voces de derecho civil*. Quito: no identificado.
- Lopez, & Calle. (2018). *Examen Especial realizado al Municipio del cantón Sucúa*. Quito: GAD Súcua.
- Muquis, L. (2015). *Análisis de la imposición predial rural y de patente en la actividad agropecuaria en los municipios de Rumiñahui y Mejía por los años 2012 y 2013*. . Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Nacional, A. (2008). *Constitución*. Quito: Asamblea Nacional.
- Ojeda, A. (2020). *Contribución Especial de Mejoras*. España: Española.

- Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, l. d.-2. (2021). *Recaudación del impuesto a los Predios Urbanos*. Macará: GAD Macará.
- Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la determinación, g. r. (2021). *Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la determinación, gestión, recaudación e información, de*. Macará: Registro Oficial .
- Oyervide Tello, F. E. (2005). *Memorias de las sextas Jornadas Ecuatorianas de Derecho Tributario*. Quito: Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario.
- Públicas, C. O. (2010). *Tipos de Recursos Financieros*. Quito: Asamblea Nacional.
- Pujota, M. (2018). *Análisis de los impuestos tributarios y su impacto en Flores Verdes S.A. FLORDES periodo 2011-2015*. Quito: Universidad Tecnológica Israael. .
- Rivera Estupiñán, R. E. (julio de 1971). Algunas consideraciones sobre el regimen catastral. *Algunas consideraciones sobre el regimen catastral*. San Salvador, El Salvador.
- Rodriguez- Zapata Perez, J. (2018). *Teoria y practica del derecho constitucional*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Romero, E. (2013). *Presupuesto público y contabilidad gubernamental* . Colombia: Eco Ediciones.
- Solíz Carrión Doris. (2011). *COOTAD*. Quito: Ministerio de la Coordinación de la política y Gobiernos Autonomos Descentralizados.
- Suing, J. (2019). *El municipio ecuatoriano: historia, opciones presentes y futuras*. . Quito: Revista Facultad de Derecho.
- Toledo, N., & León, D. (2019). *Población y Muestra*. Mexico: Universidad Autónoma de Mexico.

ANEXOS

ANEXO 1

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2020

GAD MUN MACARA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 1/1/2020

Hasta : 31/12/2020

Página 1 de 17

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
1.1.01.02.01	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	27,992.38	15,733.05	12,259.33
1.1.02.01.01	Impuesto a los Predios Urbanos	139,967.22	116,615.07	23,352.15
1.1.02.01.02	10% Solares no Edificados	20,568.50	15,155.33	5,413.17
1.1.02.02.01	Impuesto a los Predios Rusticos	58,410.81	58,410.81	0.00
1.1.02.06.01	Impuesto de Alcabalas	48,615.25	38,909.59	9,705.67
1.1.02.07.01	A Los Activos Totales	34,238.70	19,036.00	15,203.70
1.1.03.12.01	10% Impuesto A Los Espectáculos Públicos	50.00	0.00	50.00
1.1.07.04.01	Impuesto a las Patentes Municipales	45,378.44	32,333.56	13,044.88
1.3.01.03.01	Ocupación De La Via Pública-Construcciones	1,612.76	880.00	732.76
1.3.01.03.02	Ocupacion De La Via Publica -Temporal Fiestas	27,663.64	390.50	27,273.14
1.3.01.03.03	Ocupacion De La Via Publica-Permanentes	16,264.32	9,824.00	6,440.32
1.3.01.03.04	Ocupacion De La Via Publica-Feria Libre Mercadillo	4,394.00	3,384.75	1,009.25
1.3.01.06.01	Tickets Mercado (Mercadillo).	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.02	Inscripcion De Gravamen	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.03	Levantamiento De Gravamen	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.04	Traspaso Dominio Vehicular	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.05	Resolucion -Adenda Por Hebillacion	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.06	Resolucion-Adenda Por Desabilitacion	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.07	Resolucion Adenda Por Cambio De Socio	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.08	Resolucion Adenda Por Cambio De Vehiculo	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.09	Resolucion Adenda Por Cambio De Socio Y Vehiculo	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.10	Resolucion Adenda Por Cambio De Socio Con Habilitacion	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.11	Reforma De Estatutos	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.12	Desvinculacion-Adenda De Socios Y/O Accionistas	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.13	Baja De Vehiculos- Reversion	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.14	Modificacion De Caracteristicas De Vehiculo	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.15	Cambio De Color, Cambio O Baja De Motor	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.16	Cambio De Tipo/Clase	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.17	Bloqueo Y Desbloqueo En El Sistema	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.18	Resolucion De Factibilidad(Constitucion Juridica)	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.19	Ticket De Mercado Zona Rural	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.22	Certificacion Unica Vehicular(Cuv)	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.24	Certificacion De Poseer Vehiculo(Cpv)	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.25	Tickets- Mercado-Siglo	0.00	0.00	0.00
1.3.01.07.01	Por Copias Impresiones Y Reproducciones(Venta De	8,469.56	669.23	7,800.35
1.3.01.08.01	Servicios Administrativos Prestados	32,191.33	32,191.33	0.00
1.3.01.08.02	Regularización Y Rectificación De Terrenos	20,000.00	0.00	20,000.00

19/8/2022

8:29:56

Ruc No :
116000830001

Dirección :
BOLIVAR Y SUCRE

Teléfono :
072694071

Ciudad
MACARA (MANUEL ENRIQUE

GAD MUN MACARA
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 1/1/2020

Hasta: 31/12/2020

Página 3 de 17

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
1.3.03.07.05	Autorizacion Y Renovacion Para Instalacion De Plantas	0.00	0.00	0.00
1.3.03.07.06	Autorizacion Para Cesiones Y Transferencia De Derecho	0.00	0.00	0.00
1.3.03.07.07	Resoluciones Sobre Reduccion, Oposiciones Y	0.00	0.00	0.00
1.3.03.07.08	Contrato De Cesion Y Transferencia De Derechos Mineros	0.00	0.00	0.00
1.3.03.08.01	Regalías Mineras	0.00	0.00	0.00
1.3.04.13.01	Obras de Adoquinado del Sector Urbano	566,268.15	566,268.15	0.00
1.4.02.05.01	Venta De Medicinas Y Productos Farmacéuticos	0.00	0.00	0.00
1.4.03.01.01	Servicio De Agua Potable Residencial	152,700.66	152,700.66	0.00
1.4.03.01.02	Servicio De Agua Potable Comercial	0.00	0.00	0.00
1.4.03.01.03	Servicio De Agua Potable Sector Industrial	0.00	0.00	0.00
1.4.03.01.04	Servicio De Agua Potable Sector Oficial	0.00	0.00	0.00
1.4.03.03.01	Alcantarillado	35,280.91	35,280.91	0.00
1.4.03.99.01	Servicio De Intumescion De Cadaveres	0.00	0.00	0.00
1.4.03.99.02	Elaboracion De Minutas	0.00	0.00	0.00
1.7.02.02.01	Arredamiento De Bares	785.28	785.28	0.00
1.7.02.02.02	Arrend. De Locales Centro Administrativo	25,644.72	25,644.72	0.00
1.7.02.02.03	Arrend. De Locales Centro Comercial	6,768.96	6,768.96	0.00
1.7.02.02.04	Arrend. De Bovedas En El Cementero	0.00	0.00	0.00
1.7.02.02.05	Arrend. De Locales De Mercado Modelo	84,080.62	84,080.62	0.00
1.7.02.02.06	Arrendamiento. De Locales Del Mercadillo	1,195.00	1,195.00	0.00
1.7.02.02.07	Arrendamiento De Cancha Sintética Parque Lineal	15,630.00	0.00	15,630.00
1.7.02.02.08	Arrendamiento De Cancha Sintética San Sebastian	3,990.00	0.00	3,990.00
1.7.02.04.01	Arrendamiento De	0.00	0.00	0.00
1.7.02.04.03	Arrendamiento De Tractores	1,140.00	1,140.00	0.00
1.7.02.04.04	Arrendamiento De Motorizadora	200.00	0.00	200.00
1.7.02.04.05	Arrendamiento De Rodillo	0.00	0.00	0.00
1.7.02.04.06	Arrendamiento De Cama Baja	200.00	0.00	200.00
1.7.02.04.07	Arrendamiento De Retroexcavadora	200.00	0.00	200.00
1.7.02.04.08	Arrendamiento De Bobcat	200.00	0.00	200.00
1.7.02.05.01	Arrendamiento De Vehículos	500.00	0.00	500.00
1.7.02.05.02	Arrendamiento De Tanquero	0.00	0.00	0.00
1.7.02.05.03	Arrendamiento De Volquete	0.00	0.00	0.00
1.7.03.01.01	Intereses por Mora en Obligaciones Tributarias	39,693.36	37,614.16	2,079.20
1.7.04.01.01	Multas por Obligaciones Tributarias	158.98	0.00	158.98
1.7.04.02.01	Multas por Infracción a Ordenanzas Municipales	1,266.05	1,266.05	0.00
1.7.04.02.02	Multas Infracción Mercados, Ferias Libres Y Puestos En	0.00	0.00	0.00
1.7.04.02.03	Multas Por Infracion De Ordenanzas En La Ocupacion	0.00	0.00	0.00

19/8/2022

8:28:56

Ruc No :
116000830001

Dirección :
BOLIVAR Y SUCRE

Teléfono :
072694071

Ciudad
MACARA (MANUEL ENRIQUE

ANEXO 2
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2021

GAD MUN MACARA
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 1/1/2021

Hasta: 31/12/2021

Página 1 de 16

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
1.1.01.02.01	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	16,600.00	14,998.82	1,601.18
1.1.02.01.01	Impuesto a los Predios Urbanos	140,000.00	124,105.29	15,893.71
1.1.02.01.02	10% Solares no Edificados	16,000.00	15,088.24	901.76
1.1.02.02.01	Impuesto a los Predios Rusticos	60,000.00	59,771.95	228.05
1.1.02.06.01	Impuesto de Alcabalas	37,000.00	47,682.96	-10,682.96
1.1.02.07.01	A Los Activos Totales	17,000.00	24,843.01	-7,843.01
1.1.03.12.01	10% Impuesto A Los Espectáculos Públicos	10.00	0.00	10.00
1.1.07.04.01	Impuesto a las Patentes Municipales	40,000.00	33,302.53	6,697.47
1.3.01.03.01	Ocupación De La Via Pública-Construcciones	1,000.00	980.00	20.00
1.3.01.03.02	Ocupacion De La Via Publica-Temporal Fiestas	13,000.00	4,864.00	8,136.00
1.3.01.03.03	Ocupacion De La Via Publica-Permanentes	12,200.00	12,632.00	-432.00
1.3.01.03.04	Ocupacion De La Via Publica-Feria Libre Mercedillo	2,000.00	0.00	2,000.00
1.3.01.07.01	Por Copias Impresiones Y Reproducciones, Venta De	5,000.00	3,372.33	1,627.67
1.3.01.08.01	Servicios Administrativos Prestados	30,000.00	41,753.88	-11,753.88
1.3.01.08.02	Regularización Y Rectificación De Terrenos	1,000.00	0.00	1,000.00
1.3.01.08.03	Servicios Prestados Por Tránsito	7,000.00	10,558.00	-3,558.00
1.3.01.08.04	Levantamiento Y Verificación Del Acta De Conformidad	5,000.00	0.00	5,000.00
1.3.01.08.06	Servicios Médicos Odontológicos	2,000.00	1,779.00	221.00
1.3.01.08.09	Regularización Por Error Técnico De Medición	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.10	Revisión Técnica Vehicular Livianos	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.11	Revisión Técnica Vehicular Busetas-Furgoneta Camioneta	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.12	Revisión Técnica Vehicular-Pesados	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.13	Revisión Técnica Vehicular- Buses	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.14	Revisión Técnica Vehicular-Motocicletas Y Plataformas	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.15	Revisión Técnica Vehicular-Taxis	0.00	0.00	0.00
1.3.01.09.01	Rodaje De Vehículos Motorizados	13,000.00	14,650.00	-1,650.00
1.3.01.11.01	Duplicado De Matrícula	12,000.00	14,784.00	-2,784.00
1.3.01.11.03	Sticker Revisión Vehicular	4,000.00	35.00	3,965.00
1.3.01.11.04	Duplicado Sticker De Revisión Vehicular	200.00	250.00	-50.00
1.3.01.11.07	Por Inscripción Contratos De Arrendamiento	10,000.00	9,275.00	725.00
1.3.01.11.08	Permiso De Operación Renovación	0.00	0.00	0.00
1.3.01.12.02	Permiso Para Romper Las Vías	0.00	0.00	0.00
1.3.01.12.08	Permiso Instalación Antenas Servicio Móvil	0.00	0.00	0.00
1.3.01.12.17	Permiso De Operación/Renovación	200.00	0.00	200.00
1.3.01.12.18	Contrato De Operación, Renovación,	0.00	0.00	0.00
1.3.01.12.24	Incremento De Cupo	2,000.00	208.00	1,792.00
1.3.01.16.01	Servicio De Recolección De Basura Y Aseo De Calles	20,000.00	29,183.78	-9,183.78

18/8/2022

10:15:30

Ruc No :
116000830001

Dirección :
BOLIVAR Y SUCRE

Teléfono :
072694071

Ciudad
MACARA (MANUEL ENRIQUE

GAD MUN MACARA
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 1/1/2021

Hasta : 31/12/2021

Página 2 de 16

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
1.3.01.18.01	Aprobacion De Plenos E Inspección De Construcciones	3,500.00	3,223.00	277.00
1.3.01.18.02	Linea De Fabrica	500.00	512.00	-12.00
1.3.01.18.03	Permiso De Construccion	7,000.00	3,743.58	3,256.41
1.3.01.18.04	Inspeccion De Terrenos	2,300.00	2,125.00	175.00
1.3.01.18.05	Certificado De La Unidad De Gestion De Riesgos	0.00	0.00	0.00
1.3.01.18.06	Subdivisiones Porcentaje Area Verde Comunal	15,000.00	8,110.25	6,889.75
1.3.01.18.07	Aprobación De Plenos De Fraccionamiento Sector Rural	2,000.00	1,507.23	492.77
1.3.01.20.01	Conexion y Recon. del Servicio de Alcantarillado y Canal	200.00	85.00	115.00
1.3.01.21.01	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	150.00	150.00	0.00
1.3.01.28.01	Patente De Conservación Minera	3,500.00	3,125.28	374.72
1.3.01.32.01	Tases Del Registro De La Propiedad	60,000.00	81,964.15	-21,964.15
1.3.01.32.02	Tases Por Registro Mercantil	5,000.00	1,420.45	3,579.55
1.3.01.99.01	Servicios Técnicos Administrativos	200.00	114.60	85.40
1.3.03.04.01	Licencia Única Anual De Funcionamiento Luaf	3,300.00	3,277.52	22.48
1.3.03.07.01	Titulos De Concesion Minera	50.00	0.00	50.00
1.3.03.07.02	Acreditacion Como AsesorAuditor Minero	0.00	0.00	0.00
1.3.03.07.03	Autorizaciones/Renovaciones Para Explotacion De	0.00	0.00	0.00
1.3.03.07.04	Autorizaciones /Renovaciones Para Explotaciones De	0.00	0.00	0.00
1.3.03.07.05	Autorizacion Y Renovacion Para Instalacion De Plantas	0.00	0.00	0.00
1.3.03.07.06	Autorizacion Para Cesiones Y Transferencia De Derecho	0.00	0.00	0.00
1.3.03.07.07	Resoluciones Sobre Reducciones, Oposiciones Y	0.00	0.00	0.00
1.3.03.07.08	Contrato De Cesion Y Transferencia De Derechos Mineros	0.00	0.00	0.00
1.3.03.08.01	Regalías Mineras	0.00	0.00	0.00
1.3.04.13.01	Obras de Adoquinado del Sector Urbano	556,270.74	534,741.75	21,528.99
1.4.02.05.01	Venta De Medicinas Y Productos Farmacéuticos	0.00	0.00	0.00
1.4.03.01.01	Servicio De Agua Potable Residencial	153,000.00	166,411.96	-15,411.96
1.4.03.01.02	Servicio De Agua Potable Comercial	0.00	0.00	0.00
1.4.03.01.03	Servicio De Agua Potable Sector Industrial	0.00	0.00	0.00
1.4.03.01.04	Servicio De Agua Potable Sector Oficial	0.00	0.00	0.00
1.4.03.03.01	Alcantarillado	30,000.00	38,770.27	-8,770.27
1.4.03.99.01	Servicio De Intumacion De Cadaveres	0.00	0.00	0.00
1.4.03.99.02	Elaboracion De Minutas	0.00	0.00	0.00
1.7.02.02.01	Arredamiento De Bares	1,000.00	785.28	214.72
1.7.02.02.02	Arrend. De Locales Centro Administrativo	30,000.00	22,684.91	7,315.09
1.7.02.02.03	Arrend. De Locales Centro Comercial	10,000.00	14,713.76	-4,713.76
1.7.02.02.04	Arrend. De Bovedas En El Cementerio	0.00	0.00	0.00
1.7.02.02.05	Arrend. De Locales De Mercado Modelo	65,000.00	61,186.95	3,813.05

18/8/2022

10:15:30

Ruc No :
116000830001

Dirección :
BOLIVAR Y SUCRE

Teléfono :
072694071

Ciudad
MACARA (MANUEL ENRIQUE

**ANEXO 3
BALANCE DE COMPROBACIÓN 2020**



GAD MUN MACARA

SIG-AME

BALANCE DE COMPROBACION

DEL: 1/1/2020 AL: 31/12/2020

Página 9 de 33

CUENTAS		SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
CODIGO	DENOMINACION	DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
1.1.3.98.38.004	de cxc iva de años anteriores	0.00	0.00	328,974.91	328,974.91	328,974.91	328,974.91	0.00	0.00
1.2.2.05.04.001	acciones eerssa	225,851.00	0.00	0.00	0.00	225,851.00	0.00	225,851.00	0.00
1.2.2.05.04.002	acciones banco del estado	279,378.82	0.00	0.00	0.00	279,378.82	0.00	279,378.82	0.00
1.2.2.05.04.003	acciones banco central del ecuado	0.37	0.00	0.00	0.00	0.37	0.00	0.37	0.00
1.2.4.97.07.002	willan alonzo espinoza muñoz	20.00	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00	20.00	0.00
1.2.4.97.08.001	consorcio geopro macara	27,000.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00
1.2.4.97.08.002	mendoza ruiz cosme david	49,607.60	0.00	0.00	49,607.60	49,607.60	49,607.60	0.00	0.00
1.2.4.97.08.003	gonzalez gonzalez rafael enrique	4,616.00	0.00	0.00	4,616.00	4,616.00	4,616.00	0.00	0.00
1.2.4.97.08.004	tandazo espinoza fabian patricio	48,852.00	0.00	0.00	0.00	48,852.00	0.00	48,852.00	0.00
1.2.4.97.08.005	hurtado morocho holger humberto	2,668.00	0.00	0.00	0.00	2,668.00	0.00	2,668.00	0.00
1.2.4.97.08.007	cristian bolivar quezada lopez	37,721.39	0.00	0.00	22,881.83	37,721.39	22,881.83	14,839.56	0.00
1.2.4.97.08.009	edgar patricio quezada	34,184.70	0.00	0.00	34,184.70	34,184.70	34,184.70	0.00	0.00
1.2.4.97.08.010	constructora loaiza & quezada cci	16,734.04	0.00	0.00	0.00	16,734.04	0.00	16,734.04	0.00
1.2.4.97.08.011	cia constructora y consultoria di	13,430.40	0.00	0.00	0.00	13,430.40	0.00	13,430.40	0.00
1.2.4.97.08.012	oswaldo roman calero	3,744.00	0.00	0.00	0.00	3,744.00	0.00	3,744.00	0.00
1.2.4.97.08.013	romaespo cia ltda	29,278.35	0.00	0.00	29,278.35	29,278.35	29,278.35	0.00	0.00
1.2.4.97.08.014	consorcio vyfao-romaespo	257,637.27	0.00	0.00	87,143.03	257,637.27	87,143.03	170,494.24	0.00
1.2.4.97.08.015	consorcio diez y diez agcons	573,567.82	0.00	0.00	144,713.34	573,567.82	144,713.34	428,854.48	0.00
1.2.4.97.08.016	aguirre azanza leonardo xavier	35,000.00	0.00	0.00	14,648.00	35,000.00	14,648.00	20,352.00	0.00
1.2.4.97.08.017	bustamante guaman luis fernando	1,587.84	0.00	0.00	1,587.84	1,587.84	1,587.84	0.00	0.00
1.2.4.98.01.001	a la utilidad por la venta de pre	2,194.43	0.00	0.00	0.00	2,194.43	0.00	2,194.43	0.00
1.2.4.98.01.002	impuesto a los predios urbanos	129,798.06	0.00	36,812.81	24,501.96	166,610.87	24,501.96	142,108.91	0.00
1.2.4.98.01.003	6 x mil adicional predios urbanos	95.88	0.00	0.00	1.62	95.88	1.62	94.26	0.00

Ruc N°:
1160000830001

Dirección :
BOLIVAR Y SUCRE

Teléfono :
072694071

Correo Electronico :
informacion@municipiomacara.go

Ciudad :
MACARA (MANUEL

19/8/2022
8:31:34



GAD MUN MACARA

SIG-AME

BALANCE DE COMPROBACION

DEL: 1/1/2020 AL: 31/12/2020

Página 10 de 33

CUENTAS		SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
CODIGO	DENOMINACION	DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
1.2.4.98.01.004	2 x mil adicional predios urbanos	40.13	0.00	0.00	0.72	40.13	0.72	39.41	0.00
1.2.4.98.01.005	2 y 3 x mil adicional predios urb	16.71	0.00	0.00	0.24	16.71	0.24	16.47	0.00
1.2.4.98.01.006	10% solares no edificados	23,474.27	0.00	4,623.90	3,724.43	28,098.17	3,724.43	24,373.74	0.00
1.2.4.98.01.007	impuesto a los predios rusticos	154,397.04	0.00	30,013.86	6,893.26	184,410.90	6,893.26	177,517.64	0.00
1.2.4.98.01.008	5% adicional a los predios rustic	95.61	0.00	0.00	0.08	95.61	0.08	95.53	0.00
1.2.4.98.01.011	impuesto a las alcabalas	751.60	0.00	0.00	0.00	751.60	0.00	751.60	0.00
1.2.4.98.01.012	impuesto a los activos totales	2,304.45	0.00	4,548.21	1,051.17	6,852.66	1,051.17	5,801.49	0.00
1.2.4.98.01.014	impuesto a las patentes municipal	20,322.04	0.00	8,332.34	2,972.19	28,654.38	2,972.19	25,682.19	0.00
1.2.4.98.01.015	levantamiento de gravámen	7.50	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	7.50	0.00
1.2.4.98.01.016	ocupación de lugares públicos	2,593.24	0.00	776.00	230.64	3,369.24	230.64	3,138.60	0.00
1.2.4.98.01.017	tikets de mercado	1,855.10	0.00	0.00	0.00	1,855.10	0.00	1,855.10	0.00
1.2.4.98.01.018	traspaso de dominio	21.00	0.00	14.00	0.00	35.00	0.00	35.00	0.00
1.2.4.98.01.019	servicios administrativos prestad	14,623.03	0.00	3,566.25	1,502.93	18,189.28	1,502.93	16,686.35	0.00
1.2.4.98.01.020	rodaje de vehículos motorizados	660.00	0.00	25.00	20.00	685.00	20.00	665.00	0.00
1.2.4.98.01.021	certificación vehicular	37.50	0.00	15.00	0.00	52.50	0.00	52.50	0.00
1.2.4.98.01.022	por inscripción de contratos de a	3,345.00	0.00	11,120.00	990.00	14,465.00	990.00	13,475.00	0.00
1.2.4.98.01.023	duplicado de matrícula	42.00	0.00	22.00	5.00	64.00	5.00	59.00	0.00
1.2.4.98.01.024	recolección de basura	38,598.21	0.00	10,774.40	8,721.06	49,372.61	8,721.06	40,651.55	0.00
1.2.4.98.01.025	tasas del registro de la propieda	339.00	0.00	316.79	60.00	655.79	60.00	595.79	0.00
1.2.4.98.01.027	tasas del registro mercantil	54.48	0.00	0.00	0.00	54.48	0.00	54.48	0.00
1.2.4.98.01.028	obras de adoquinado del sector ur	736,044.96	0.00	296,221.00	163,975.31	1,032,265.96	163,975.31	868,290.65	0.00
1.2.4.98.01.029	materiales y accesorios recipient	96.12	0.00	0.00	0.00	96.12	0.00	96.12	0.00
1.2.4.98.01.030	agua potable	215,576.48	0.00	71,692.21	49,525.16	287,268.69	49,525.16	237,743.53	0.00

Ruc N°:
1160000830001

Dirección :
BOLIVAR Y SUCRE

Teléfono :
072694071

Correo Electronico :
informacion@municipiomacara.go

Ciudad :
MACARA (MANUEL)

19/8/2022
8:31:34

**ANEXO 4
BALANCE DE COMPROBACIÓN 2021**



GAD MUN MACARA

SIG-AME

BALANCE DE COMPROBACION

DEL: 1/1/2021 AL: 31/12/2021

Página 5 de 29

CUENTAS		SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
CODIGO	DENOMINACION	DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
1.2.4.97.07.001	petroecuador	0.00	0.00	207.40	0.00	207.40	0.00	207.40	0.00
1.2.4.97.07.002	willan alonzo espinoza mufoz	20.00	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00	20.00	0.00
1.2.4.97.07.003	Supermaquinas C.A	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00
1.2.4.97.08.001	consorcio geopro macara	27,000.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00
1.2.4.97.08.004	tandazo espinoza fabian patricio	48,852.00	0.00	0.00	0.00	48,852.00	0.00	48,852.00	0.00
1.2.4.97.08.005	hurtado morocho holger humberto	2,668.00	0.00	0.00	0.00	2,668.00	0.00	2,668.00	0.00
1.2.4.97.08.007	crithian bolivar quezada lopez	14,839.56	0.00	0.00	0.00	14,839.56	0.00	14,839.56	0.00
1.2.4.97.08.010	constructora loaiza & quezada cci	16,734.04	0.00	0.00	0.00	16,734.04	0.00	16,734.04	0.00
1.2.4.97.08.011	cia constructora y consultoria di	13,430.40	0.00	0.00	0.00	13,430.40	0.00	13,430.40	0.00
1.2.4.97.08.012	oswaldo roman calero	3,744.00	0.00	0.00	0.00	3,744.00	0.00	3,744.00	0.00
1.2.4.97.08.014	consorcio vyfao-romaespo	170,494.24	0.00	0.00	170,494.24	170,494.24	170,494.24	0.00	0.00
1.2.4.97.08.015	consorcio diez y diez agcons	428,854.48	0.00	32,739.03	68,143.59	461,593.51	68,143.59	393,449.92	0.00
1.2.4.97.08.016	aguirre azanza leonardo xavier	20,352.00	0.00	4,550.00	11,050.01	24,902.00	11,050.01	13,851.99	0.00
1.2.4.98.01.001	a la utilidad por la venta de pre	2,194.43	0.00	0.00	2,118.22	2,194.43	2,118.22	76.21	0.00
1.2.4.98.01.002	impuesto a los predios urbanos	142,108.91	0.00	34,099.59	56,633.42	176,208.46	56,633.42	119,575.04	0.00
1.2.4.98.01.003	6 x mil adicional predios urbanos	94.26	0.00	7.97	0.86	102.23	0.86	101.37	0.00
1.2.4.98.01.004	2 x mil adicional predios urbanos	39.41	0.00	0.00	39.41	39.41	39.41	0.00	0.00
1.2.4.98.01.005	2 y 3 x mil adicional predios urb	16.47	0.00	0.00	2.99	16.47	2.99	13.48	0.00
1.2.4.98.01.006	10% solares no edificados	24,373.74	0.00	4,228.59	7,629.59	28,602.29	7,629.59	20,972.70	0.00
1.2.4.98.01.007	impuesto a los predios rusticos	177,517.64	0.00	27,710.52	28,106.78	205,228.16	28,106.78	177,121.38	0.00
1.2.4.98.01.008	5% adicional a los predios rustic	95.53	0.00	0.00	3.99	95.53	3.99	91.54	0.00
1.2.4.98.01.011	impuesto a las alcabalas	751.60	0.00	0.00	528.01	751.60	528.01	223.59	0.00
1.2.4.98.01.012	impuesto a los activos totales	5,801.49	0.00	123.52	4,675.74	5,925.01	4,675.74	1,249.27	0.00

Ruc N°:
1160000830001

Dirección :
BOLIVAR Y SUCRE

Teléfono :
072694071

Correo Electronico :
informacion@municipiomacara.go

Ciudad :
MACARA (MANUEL

19/8/2022
8:33:14

**GAD MUN MACARA**

SIG-AME

BALANCE DE COMPROBACION

DEL: 1/1/2021 AL: 31/12/2021

Página 6 de 29

CUENTAS		SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
CODIGO	DENOMINACION	DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
1.2.4.98.01.014	impuesto a las patentes municipal	25,682.19	0.00	7,016.59	6,529.19	32,698.78	6,529.19	26,169.59	0.00
1.2.4.98.01.015	levantamiento de gravámen	7.50	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	7.50	0.00
1.2.4.98.01.016	ocupación de lugares públicos	3,138.60	0.00	1,458.00	846.16	4,596.60	846.16	3,750.44	0.00
1.2.4.98.01.017	tikets de mercado	1,855.10	0.00	0.00	1,015.10	1,855.10	1,015.10	840.00	0.00
1.2.4.98.01.018	traspaso de dominio	35.00	0.00	7.00	7.00	42.00	7.00	35.00	0.00
1.2.4.98.01.019	servicios administrativos prestad	16,686.35	0.00	3,076.00	2,680.31	19,762.35	2,680.31	17,082.04	0.00
1.2.4.98.01.020	rodaje de vehículos motorizados	665.00	0.00	30.00	30.00	695.00	30.00	665.00	0.00
1.2.4.98.01.021	certificación vehicular	52.50	0.00	0.00	7.50	52.50	7.50	45.00	0.00
1.2.4.98.01.022	por inscripción de contratos de a	13,475.00	0.00	4,520.00	8,220.00	17,995.00	8,220.00	9,775.00	0.00
1.2.4.98.01.023	duplicado de matrícula	59.00	0.00	22.00	22.00	81.00	22.00	59.00	0.00
1.2.4.98.01.024	recolección de basura	40,651.55	0.00	13,434.28	14,556.33	54,085.83	14,556.33	39,529.50	0.00
1.2.4.98.01.025	tasas del registro de la propieda	595.79	0.00	10.00	326.79	605.79	326.79	279.00	0.00
1.2.4.98.01.027	tasas del registro mercantil	54.48	0.00	0.00	54.48	54.48	54.48	0.00	0.00
1.2.4.98.01.028	obras de adoquinado del sector ur	868,290.65	0.00	270,995.64	289,455.07	1,139,286.29	289,455.07	849,831.22	0.00
1.2.4.98.01.029	materiales y accesorios recipient	96.12	0.00	0.00	0.00	96.12	0.00	96.12	0.00
1.2.4.98.01.030	agua potable	237,743.53	0.00	69,773.12	76,751.83	307,516.65	76,751.83	230,764.82	0.00
1.2.4.98.01.031	alcantarillado	51,521.81	0.00	15,770.47	17,289.76	67,292.28	17,289.76	50,002.52	0.00
1.2.4.98.01.032	otros servicios técnicos administ	0.80	0.00	0.00	0.00	0.80	0.00	0.80	0.00
1.2.4.98.01.033	arrend. locales centro administra	11,009.41	0.00	6,602.81	10,903.02	17,612.22	10,903.02	6,709.20	0.00
1.2.4.98.01.034	arrend. locales centro comercial	2,062.77	0.00	3,812.03	1,984.43	5,874.80	1,984.43	3,890.37	0.00
1.2.4.98.01.036	arrend. mercado modelo municipal	54,873.97	0.00	28,288.18	23,290.67	83,162.15	23,290.67	59,871.48	0.00
1.2.4.98.01.037	arrend. mercadillo	1,865.62	0.00	1,580.00	588.58	3,445.62	588.58	2,857.04	0.00
1.2.4.98.01.039	arrend. bares	1,919.60	0.00	785.28	0.00	2,704.88	0.00	2,704.88	0.00

Ruc N°:
1160000830001Dirección :
BOLIVAR Y SUCRETeléfono :
072694071Correo Electronico :
informacion@municipiomacara.goCiudad :
MACARA (MANUEL19/8/2022
8:33:14

ANEXO 5
ORDENANZA QUE REGULA PREDIOS URBANOS

EDICIÓN ESPECIAL

REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MACARÁ**

**ORDENANZA QUE REGULA LA
FORMACIÓN DE LOS CATASTROS
PEDIALES URBANOS Y
RURALES, LA DETERMINACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS
URBANOS Y RURALES PARA EL
BIENIO 2022 - 2023**

Año III - Nº 1805 - 32 páginas
Quito, lunes 20 de diciembre de 2021

CAPITULO I

OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES

Art.1.- OBJETO. - El objeto de la presente Ordenanza es el de regular la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a la propiedad Urbana y Rural, para el bienio 2022 – 2023.

El impuesto a la propiedad urbana y rural se establecerá a todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal, de las cabeceras parroquiales y demás zonas urbanas y rurales del Cantón determinadas de conformidad con la Ley y la legislación local.

Art. 2.- AMBITO DE APLICACIÓN. - El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza será para todas las parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en la respectiva ley de creación del cantón Macará.

Art. 3.- CLASES DE BIENES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Art. 4.- DEL CATASTRO. - Catastro es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Art. 5.- FORMACIÓN DEL CATASTRO. - El Sistema Catastro Predial Urbano y Rural en los Municipios del país, comprende; la estructuración de procesos automatizados de la información catastral, la administración en el uso de la información de la propiedad inmueble, la actualización del inventario de la información catastral, la determinación del valor de la propiedad, la actualización y mantenimiento de todos sus componentes, el control y seguimiento técnico de los productos ejecutados en la gestión y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Art. 6. DE LA PROPIEDAD. - Es el derecho real que tienen las personas sobre una cosa corporal, para gozar y disponer de ella.

La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad.

Posee aquél que de hecho actúa como titular de un derecho o atributo en el sentido de que, sea o no sea el verdadero titular.

La posesión no implica la titularidad del derecho de propiedad ni de ninguno de los derechos reales.

Art. 7. PROCESOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL. - Son los procesos a ejecutarse para intervenir y regularizar la información catastral del cantón, y son de dos tipos:

Estas variables nos permiten conocer las características de los predios que se van a investigar, con los siguientes referentes:

- 01.- Identificación del predio:
- 02.- Tenencia del predio:
- 03.- Descripción física del terreno:
- 04.- Infraestructura y servicios:
- 05.- Uso de suelo del predio:
- 06.- Descripción de las edificaciones.

Estas variables expresan los hechos existentes a través de una selección de indicadores que permiten establecer objetivamente la existencia del hecho generador, mediante la recolección de los datos del predio, que serán levantados en la ficha catastral o formulario de declaración.

Art. 8. – CATASTROS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. -

De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Los municipios administran el catastro de bienes inmuebles, en el área urbana solo propiedad inmueble y en el área rural; la propiedad y la posesión, por lo que la relación entre Registro de la propiedad y los municipios se da en la institución de constituir dominio o propiedad, cuando se realiza la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO, SUJETOS Y RECLAMOS

Art. 9. –VALOR DE LA PROPIEDAD. - Para establecer el valor de la propiedad se considerará en forma obligatoria, los siguientes elementos:

- a) El valor del suelo que es el precio unitario de suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios de venta de parcelas o solares de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie de la parcela o solar.
- b) El valor de las edificaciones que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un solar, calculado sobre el método de reposición; y,
- c) El valor de reposición que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va a ser evaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

impuesto a los predios urbanos y rurales, previa solicitud escrita y, la presentación del certificado de no adeudar a la municipalidad por concepto alguno.

Art. 21. - INTERESES POR MORA TRIBUTARIA. - A partir de su vencimiento, el impuesto principal y sus adicionales, ya sean de beneficio municipal o de otras entidades u organismos públicos, devengarán el interés anual desde el primero de enero del año al que corresponden los impuestos hasta la fecha del pago, según la tasa de interés establecida de conformidad con las disposiciones del Banco Central, en concordancia con el Art. 21 del Código Tributario. El interés se calculará por cada mes, sin lugar a liquidaciones diarias.

CAPITULO IV

IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA

Art. 22.- OBJETO DEL IMPUESTO. - El objeto del impuesto a la propiedad Urbana, el aquel que se impone sobre todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal y de las demás zonas urbanas del Cantón determinadas de conformidad con la Ley y la legislación local.

Art. 23.- SUJETOS PASIVOS. - Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad, en la forma establecida por la ley.

Art. 24. - HECHO GENERADOR. - El catastro registrará los elementos cualitativos y cuantitativos que establecen la existencia del Hecho Generador, los cuales estructuran el contenido de la información predial, en el formulario de declaración o ficha predial con los siguientes indicadores generales:

- 01.-) Identificación predial
- 02.-) Tenencia
- 03.-) Descripción del terreno
- 04.-) Infraestructura y servicios
- 05.-) Uso y calidad del suelo
- 06.-) Descripción de las edificaciones

Art. 25.- IMPUESTOS QUE GRAVAN A LOS PREDIOS URBANOS. - Los predios urbanos están gravados por los siguientes impuestos establecidos en los Art. 501 al 513 del COOTAD;

- 1. - El impuesto a los predios urbanos
- 2.- Impuestos adicionales en zonas de promoción inmediata.

Art. 26. -VALOR DE LA PROPIEDAD URBANA. -

ANEXO 7
CATASTRO PREDIO URBANO

Impreso: 01/01/2021		G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ										AÑO: 2021		
		IMPUESTO PREDIAL URBANO										PAG: 1		
Clave Catastral	CI / RUC	Propietario	Terreno		Edific. y O. Inver		Valor	Rebajas	Impuesto	Bomberos	Solar No	Const.	Serv.	Valor Título
Número			Area	Avalúo	Area	Avalúo	Propiedad	Exenciones	Predial		Edif	Obsolet	Admin.	
1108010202050009000 2021-001312-PU	1100397619	ABAD - MARGARITA VITALINA CALLE ISIDRO AYORA	15,05	1140,04	92,00	4604,11	5744,15	5744,15	0,00	0,86	0,00	0,00	1,00	1,86
1108500202005015000 2021-004978-PU	1102460977	ABAD AGUIRRE - MARGOTH YAQUELINE CALLE CARLOS VEINTIMILLA	226,58	19488,15	453,16	92211,24	111699,38	0,00	94,94	16,75	0,00	0,00	1,00	112,69
1108010202053013000 2021-001355-PU	1102460977	ABAD AGUIRRE - MARGOTH YAQUELINE CALLE CELICA	271,62	18024,70	132,86	21117,63	39142,34	0,00	33,27	5,87	0,00	0,00	1,00	40,14
1108500102090026000 2021-004624-PU	1104076581	ABAD GUERRERO - ESTHER MARIA SIN NOMBRE Y PEDRO VIDAL	260,92	986,28	0,00	0,00	986,28	0,00	0,84	0,15	0,00	0,00	1,00	1,99
1108010201035002000 2021-000307-PU	1717536245	ABAD JIMENEZ - AGUSTIN CALLE PAQUISHA	379,00	30577,72	116,00	1417,80	31995,52	0,00	27,20	4,80	0,00	0,00	1,00	33,00
1108010203004001000 2021-001523-PU	1101508537	ABAD RODRIGUEZ - BERTHA ESTHELA CALLE JAIME ROLDOS	335,25	24429,67	273,00	11194,25	35623,92	35623,92	0,00	5,34	0,00	0,00	1,00	6,34
1108500202045006000 2021-005107-PU	1100340667	ABAD RODRIGUEZ - JULIO HIPOLITO CALLE MANUEL E. RENGEL Y C. JARAMILLO	195,00	15211,95	130,00	3421,03	18632,98	0,00	15,84	2,79	0,00	0,00	1,00	19,63
1108500202028008000 2021-005048-PU	1101858205	ABAD SUAREZ - FELIX HUMBERTO CALLE CARLOS VEINTIMILLA Y VALDIVIEZO	386,00	32798,42	200,00	6862,60	39661,02	0,00	33,71	5,95	0,00	0,00	1,00	40,66
1108500102058045000 2021-004196-PU	1102651864	ABAD VICENTE - CARLOS MANUEL DANIEL ARMIJOS Y SIN NOMBRE	565,75	8407,05	30,00	1041,16	9448,20	0,00	8,03	1,42	0,00	0,00	1,00	10,45
1108500102058011000 2021-004162-PU	1101507968	ABAD VICENTE - LUZ CARMEN DANIEL ARMIJOS Y EN PROYECTO	706,37	9479,49	150,00	6226,50	15705,98	0,00	13,35	2,36	0,00	0,00	1,00	16,71
1108500101072014000 2021-003163-PU	1103735948	ACARO JARAMILLO - LORENA CALLE LUIS F. ROMAN	149,90	9819,95	55,60	0,00	9819,95	0,00	8,35	1,47	0,00	0,00	1,00	10,82
1108500101068017000 2021-003117-PU	1103652622	ACARO JARAMILLO - TUESHUAN CALLE AMAZONAS	147,68	10454,27	0,00	0,00	10454,27	0,00	8,89	1,57	20,91	0,00	1,00	32,37
1108010201098001000 2021-000990-PU	1900449008	ACARO PARDO - HERNAN MANUEL CALLE "N"	131,56	610,44	0,00	0,00	610,44	0,00	0,52	0,09	0,00	0,00	1,00	1,61
1108010203022007000 2021-001648-PU	1102440151	ACARO RUEDA - MODESTO CALLE GONZALES SUAREZ Y RENGEL	440,00	30496,40	161,00	10537,13	41033,53	0,00	34,88	6,16	0,00	0,00	1,00	42,04
1108500102042010000 2021-003983-PU	1100786795	AGILA - ROSA LASTENIA CALLE SIN NOMBRE	313,80	13603,23	51,00	6574,65	20177,88	0,00	17,15	3,03	0,00	0,00	1,00	21,18
1108010203031002000 2021-001742-PU	0000000651	AGILA CAÑAR - JOSE SIXTO CALLE GONZALES SUAREZ	254,76	14075,49	178,76	32320,00	46395,49	0,00	39,44	6,96	0,00	0,00	1,00	47,40
1108500102032018000 2021-003880-PU	1101639894	AGILA GONZALEZ - CLAUDINO CALLE PEDRO VIDAL Y SIN NOMBRE	327,00	14976,60	75,00	5159,78	20136,38	0,00	17,12	3,02	0,00	0,00	1,00	21,14
1108500101052033000 2021-002852-PU	1103093371	AGILA MORENO - JOSE FERNANDO JUAN MONTALVO	187,50	13031,25	0,00	0,00	13031,25	0,00	11,08	1,95	0,00	0,00	1,00	14,03
1108010202064022000 2021-001411-PU	1102218227	AGILA RODRIGUEZ - ANGEL TELESFORO CALLE ISIDRO AYORA VIA AL TAMARINDO	1611,01	37246,55	40,00	2051,67	39298,22	0,00	33,40	5,89	0,00	0,00	1,00	40,29
1108010202064023000 2021-001412-PU	1102218227	AGILA RODRIGUEZ - ANGEL TELESFORO CALLE ISIDRO AYORA VIA AL TAMARINDO	620,37	17761,19	0,00	0,00	17761,19	0,00	15,10	2,66	0,00	0,00	1,00	18,76
SUMAN:				7.525,12		2.138,38			413,11	79,09	20,91	0,00	20,00	533,11

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

AÑO: 2021

IMPUESTO PREDIAL URBANO

PAG: 260

Impreso:
01/01/2021

Clave Catastral Número	CI / RUC	Propietario Dirección	Terreno		Edific. y O. Inver		Valor Propiedad	Rebajas Exenciones	Impuesto Predial	Bomberos	Solar No Edif	Const. Obsolet	Serv. Admin.	Valor Título
			Area	Avalúo	Area	Avalúo								
1108010201078025000 2021-000830-PU	1104658347	ZAPATER DAVILA - ARIEL ANTONY CALLE LUCIANO ANDRADE M.	145,50	3762,63	0,00	0,00	3762,63	0,00	3,20	0,56	0,00	0,00	1,00	4,76
1108500202047001000 2021-005119-PU	1100655644	ZAPATER JARAMILLO - MARIA CALLE AMAZONAS	534,26	43616,99	40,00	4472,06	48089,05	0,00	40,88	7,21	0,00	0,00	1,00	49,09
1108010202030006000 2021-001191-PU	1100352952	ZAPATER SUQUILANDA - VILMA MARIA CALLE TARQUI Y LOJA	135,00	10662,30	132,00	7077,55	17739,85	0,00	15,08	2,66	0,00	0,00	1,00	18,74
1108010202030004000 2021-001189-PU	1100352952	ZAPATER SUQUILANDA - VILMA MARIA TARQUI Y LOJA	182,00	15679,30	215,00	36156,18	51835,48	0,00	44,06	7,78	0,00	0,00	1,00	52,84
1108010201077005000 2021-000811-PU	1704812609	ZAPATER ZAPATER - ROCIO DEL CISNE CALLE PUBLICA	128,69	579,11	0,00	0,00	579,11	0,00	0,49	0,09	0,00	0,00	1,00	1,58
1108010201035001000 2021-000306-PU	1101106258	ZHAMUNGUI QUEZADA - POLIDORO CALLE PAQUISHA	377,00	26499,33	67,00	6158,61	32657,94	32657,94	0,00	4,90	0,00	0,00	1,00	5,90

SUMAN: 6.868.016,81 584.466,31 124468,40 24996,0515098,24 0,00 5102,00 69664,69

ANEXO 8

FORMATO DE LA ENTREVISTA



**Recaudación del Impuesto Predial Urbano y Contribución Especial de Mejoras en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará por el año 2021.
Elaborado por: Evelin Liviapoma**

1. ¿Considera usted, que se cumplió lo presupuestado, en función a la recaudación del Impuesto Predial y la contribución especial de mejoras?

.....
.....
.....
.....

2. ¿Si su pregunta es negativa, a qué causas considera que no se cumplieron las metas propuestas?

.....
.....
.....

3. ¿Qué se debe hacer para cumplir con lo planificado, alcanzando los objetivos de la planificación propuesta?

.....
.....
.....
.....

4. ¿Considera usted, que se cumplió lo presupuestado, en función a la recaudación del Impuesto Predial y la contribución especial de mejoras?

.....
.....
.....
.....

5. ¿Si su pregunta es negativa, a qué causas considera que no se cumplieron las metas propuestas?

.....
.....
.....

6. ¿Qué se debe hacer para cumplir con lo planificado, alcanzando los objetivos de la planificación propuesta?

.....
.....
.....
.....

7. ¿Considera usted, que se cumplió lo presupuestado, en función a la recaudación del Impuesto Predial y la contribución especial de mejoras?

.....
.....
.....
.....

8. ¿Si su pregunta es negativa, a qué causas considera que no se cumplieron las metas propuestas?

.....
.....
.....

9. ¿Qué se debe hacer para cumplir con lo planificado, alcanzando los objetivos de la planificación propuesta?

.....
.....
.....
.....

10. ¿Considera usted, que se cumplió lo presupuestado, en función a la recaudación del Impuesto Predial y la contribución especial de mejoras?

.....
.....
.....
.....